ANÁLISIS DEL SECTOR

(Principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993)

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1.1 NECESIDAD:

Se realiza el presente estudio en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Armero Guayabal, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:
"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: ..... "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional regula en el artículo 6 el principio de coordinación, estableciendo que, en virtud del principio de

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en armonía con el inciso 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes municipales, la facultad de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instituciones del presidente de la república y del respectivo gobernador.

De tal manera, la Alcaldía de Armero Guayabal, en cumplimiento de los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que rigen la función administrativa, debe realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta planeación, ejecución y control de los proyectos que contribuyan al fortalecimiento social, económico y cultural del municipio. En este contexto, desde la Secretaría de Planeación se asume el compromiso de promover iniciativas que materialicen los objetivos estratégicos institucionales y que respondan a las necesidades de la comunidad, orientadas al desarrollo integral y sostenible del territorio.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal reconoce la importancia de adelantar el proceso de contratación para el alquiler, instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del alumbrado y las figuras decorativas navideñas, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, el cual contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción turística y la dinamización de la economía local.

Este proyecto tiene como finalidad generar condiciones favorables para el aprovechamiento del espacio público, propiciando entornos seguros, funcionales y estéticamente atractivos durante la temporada decembrina de 2026. De igual forma, busca consolidar una estrategia integral que permita impulsar la economía municipal mediante la atracción de visitantes y turistas, generando un impacto positivo en los sectores de comercio, gastronomía, servicios y emprendimientos locales.

El proyecto se enmarca en los objetivos de desarrollo territorial que priorizan la reactivación económica y la participación comunitaria. Por tal motivo, la ejecución del alumbrado navideño se concibe como un instrumento de política pública que contribuye a la recuperación del tejido social, al fortalecimiento de la cohesión comunitaria y a la proyección del municipio como destino turístico de relevancia en el norte del Tolima. Así mismo, la implementación de esta iniciativa busca estimular el sentido de pertenencia y orgullo ciudadano, mediante la valorización del patrimonio cultural y simbólico de las festividades tradicionales.

Desde el punto de vista técnico, el proceso de contratación deberá garantizar la selección de un contratista idóneo que cumpla con los estándares de calidad, seguridad eléctrica y sostenibilidad ambiental exigidos por la normatividad vigente. Se deberá asegurar la utilización de materiales certificados, el cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP, y la adopción de medidas orientadas a minimizar el consumo energético, favoreciendo el uso de tecnología LED y sistemas de bajo impacto ambiental. Igualmente, se procurará la vinculación de mano de obra local en las etapas de instalación y mantenimiento, generando oportunidades laborales y fortaleciendo las capacidades productivas del municipio.

Finalmente, la Alcaldía de Armero Guayabal ratifica su compromiso institucional con el desarrollo social y económico del municipio, reafirmando que la implementación del alumbrado y la decoración navideña constituye una estrategia articulada con la planificación territorial, orientada a promover la convivencia, la participación ciudadana y la reactivación económica local, en concordancia con los objetivos de sostenibilidad, inclusión y bienestar comunitario definidos por la administración municipal.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800100828-0

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Armero Guayabal, a través de la Secretaría de Planeación, ha identificado la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el alquiler, instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del alumbrado y las figuras decorativas navideñas, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, promover el desarrollo económico local y brindar a la comunidad espacios de integración y esparcimiento durante la temporada decembrina de la vigencia 2026.

Esta iniciativa busca garantizar el embellecimiento y la adecuada ambientación del espacio público municipal durante las festividades, promoviendo un entorno visual armónico que refleje las tradiciones culturales propias del municipio y fomente el sentido de pertenencia entre sus habitantes. De igual manera, pretende contribuir al desarrollo económico local mediante el impulso de actividades comerciales, turísticas y de emprendimiento que suelen dinamizarse en el marco de las celebraciones navideñas, generando oportunidades de ingreso y fortaleciendo el tejido productivo municipal.

El proyecto también responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el cual contempla entre sus objetivos estratégicos la promoción del turismo, la reactivación económica y la proyección del municipio como un territorio competitivo y culturalmente activo. Por lo tanto, la ejecución de este proceso de contratación se enmarca dentro de las acciones institucionales que buscan consolidar al municipio como un referente regional en materia de planificación y aprovechamiento responsable del espacio público.

En términos sociales, la implementación del alumbrado navideño contribuye a fortalecer los lazos comunitarios y a generar espacios de convivencia ciudadana, seguridad y bienestar colectivo. El desarrollo de estas actividades incentiva la participación de las familias y visitantes, quienes encuentran en los espacios iluminados un lugar propicio para la recreación, la integración y la celebración de las tradiciones.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la contratación permitirá contar con un contratista idóneo que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la instalación y operación del alumbrado navideño, garantizando estándares de calidad, seguridad eléctrica, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, en concordancia con la normativa vigente y los principios de la contratación estatal.

Por lo anterior, el Municipio de Armero Guayabal considera pertinente el desarrollo del presente proyecto como un instrumento de gestión pública orientado al fortalecimiento del desarrollo social, económico y cultural, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al bienestar general de la población.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

2.1.1. División según la economía clásica:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sectores:

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800700092-0

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Sector económico identificado para el presente proceso:

Sector terciario – Sector de Servicios (Comercial).

2.1.2. Productos incluidos dentro del sector:

El alumbrado navideño tiene como finalidad contribuir al embellecimiento del municipio durante la temporada decembrina, mediante la instalación de elementos luminosos y decorativos en espacios públicos, parques, plazas, vías y demás lugares definidos por la Administración Municipal, promoviendo la integración comunitaria, el disfrute de los espacios colectivos y el fortalecimiento de las tradiciones culturales propias de la época navideña
Desde el punto de vista técnico y económico, los costos asociados al alumbrado navideño comprenden los componentes necesarios para su adecuada ejecución, de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, entre los cuales se encuentran:
Referentes al alumbrado navideño:

- Suministro de elementos luminosos, estructuras y demás componentes decorativos
- Instalación y montaje de las figuras, estructuras y elementos de iluminación navideña
- Conexiones eléctricas y elementos necesarios para el funcionamiento seguro de la instalación
- Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio del alumbrado navideño
- Desmontaje de los elementos instalados, cuando así se encuentre previsto en el alcance contractual

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, v. 14.080 (cuarto nivel de clasificación):

CÓDIGOS	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS
25 10 19 00	VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y DE RECREO
26 12 16 00	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 15 00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
39 11 16 00	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 12 14 00	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTORES Y TERMINALES
39 12 17 00	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMA ELECTRICOS
81 10 17 00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
83 10 18 00	SERVICIOS ELECTRICOS

2.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

En el sector de energía eléctrica y servicios públicos, incluyendo aspectos relacionados con la regulación, operación y políticas que inciden indirectamente en el alumbrado público, participan diferentes gremios, asociaciones e instituciones que tienen un papel relevante en el diseño normativo, el diálogo técnico con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el fortalecimiento de la prestación del servicio en Colombia.

1. Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica (ASOCODIS)

Representa a las empresas de distribución de energía eléctrica, defendiendo los intereses del sector frente a autoridades regulatorias y promoviendo mejores condiciones técnicas y operativas para el servicio.

2. Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (ANDESCO)

Agrupa a empresas de servicios públicos, incluida energía eléctrica. Interviene en procesos regulatorios y en diálogos con el Gobierno Nacional para fortalecer la sostenibilidad, eficiencia y calidad del servicio.

3. Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica (ACOLGEN)

Representa a los generadores de energía del país y participa activamente en discusiones sobre políticas energéticas, garantizando la estabilidad del suministro y el desarrollo del mercado eléctrico.

4. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)

Aunque es un gremio multisectorial, su participación en temas energéticos incluye la defensa de condiciones regulatorias estables para el sector eléctrico y la infraestructura asociada.

5. Comité Colombiano de la CIER (COCIER)

Agrupa a empresas del sector eléctrico de América Latina —incluidas las colombianas— con enfoque en cooperación técnica y mejores prácticas del mercado.

6. Naturgas (Asociación Colombiana de Gas Natural y Energía)

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800700820

Participa junto a otros gremios en temas regulatorios de energía y gas, haciendo llamados a acción sobre aspectos críticos del sector energético en el país.

7. Asociación de Energías Renovables de Colombia (SER Colombia)
Promueve la incorporación y desarrollo de energías renovables en la matriz energética colombiana, contribuyendo a debates técnicos sobre eficiencia energética y sostenibilidad del sector.

8. Entidades regulatorias y de política pública (participantes asociados)
Aunque no gremios como tal, entidades como el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) son interlocutores naturales de estos gremios en la construcción de marcos regulatorios y políticas del sector eléctrico que impactan directamente la prestación del servicio.

9. ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros); Agrupa a ingenieros de diversas disciplinas (eléctrica, mecánica, civil). En estudios de sectores relacionados con instalaciones eléctricas aparece como actor relevante.
Su participación es pertinente para la supervisión técnica de la instalación, cumplimiento de normas (como los estándares de instalación eléctrica, seguridad de trabajo en alturas, sostenibilidad) y garantía de calidad del montaje.

Así las cosas, el sector eléctrico en Colombia cuenta con una estructura gremial sólida y organizada, integrada por asociaciones que representan a los diferentes eslabones de la cadena de energía - generación, distribución, comercialización y energías renovables— y que participan activamente en el análisis técnico y regulatorio ante entidades como la CREG y el Ministerio de Minas y Energía. La articulación entre estos gremios y las autoridades del sector contribuye al fortalecimiento institucional, a la estabilidad normativa y a la mejora continua de los servicios asociados, incluidos aquellos que inciden en la adecuada prestación del alumbrado Navideño a nivel territorial.

2.1.4. Cifras totales en ventas:

En Colombia, el consumo y la demanda de energía eléctrica han mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, lo cual refleja la dinámica económica, industrial y social del país, así como la importancia del sector para servicios básicos como el alumbrado público.

Demanda y consumo de energía eléctrica

- En 2024, la demanda total de energía eléctrica en Colombia fue de aproximadamente 82.085 GWh, lo que representó un aumento del 2.3 % respecto a 2023.

- En febrero de 2025, la demanda fue de 6.392,63 GWh, con un crecimiento del 1.08 % frente al mismo mes de 2024.

- Hacia finales de diciembre de 2025, la demanda mensual alcanzó 7.192,68 GWh.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

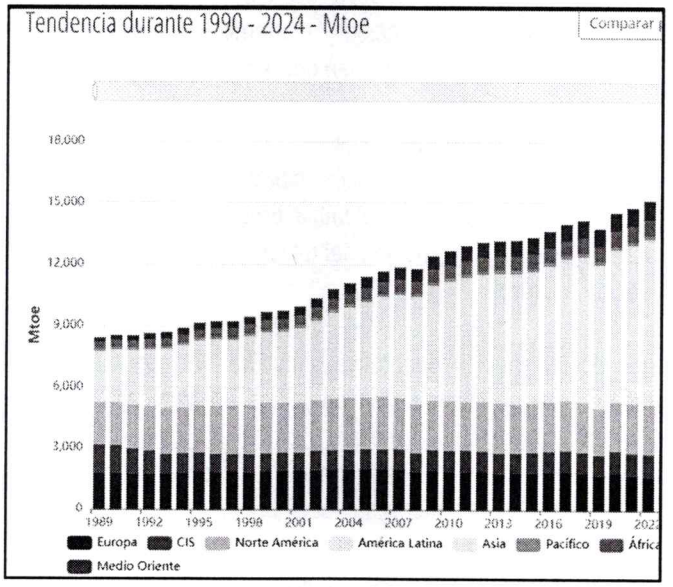
Embalse	Capacidad útil (GWh)	Febrero 2025	Enero 2025	Febrero 2024
Peñol	4,139.85	68.4 %	72.2 %	51.2 %
Agregado Bogotá	3,992.07	47.9 %	50.4 %	57.3 %
Guavio	1,449.34	48.7 %	63.6 %	23.4 %
Esmeralda	1,124.69	42.6 %	61.0 %	38.0 %
El Quimbo	1,080.73	62.6 %	60.0 %	31.6 %
Topocoro	1,037.01	59.4 %	72.9 %	41.3 %
Chuza	971.24	32.4 %	35.1 %	22.4 %
Rio Grande 2	540.97	64.3 %	76.1 %	38.3 %
Salvajina	529.38	55.8 %	64.7 %	45.1 %
San Lorenzo	424.51	59.7 %	80.6 %	45.3 %

Estos datos evidencian un crecimiento continuo de la demanda eléctrica nacional, indicador de mayor consumo de bienes y servicios en distintos sectores productivos y residenciales.

Consumo total de energía primaria

Según datos de Enerdata, el consumo total de energía primaria (no solo electricidad sino también petróleo, gas y carbón) en Colombia alcanzó alrededor de 48 Mtoe (millones de toneladas equivalentes de petróleo) en 2024, con un incremento de cerca del 3.5 % anual desde 2020.

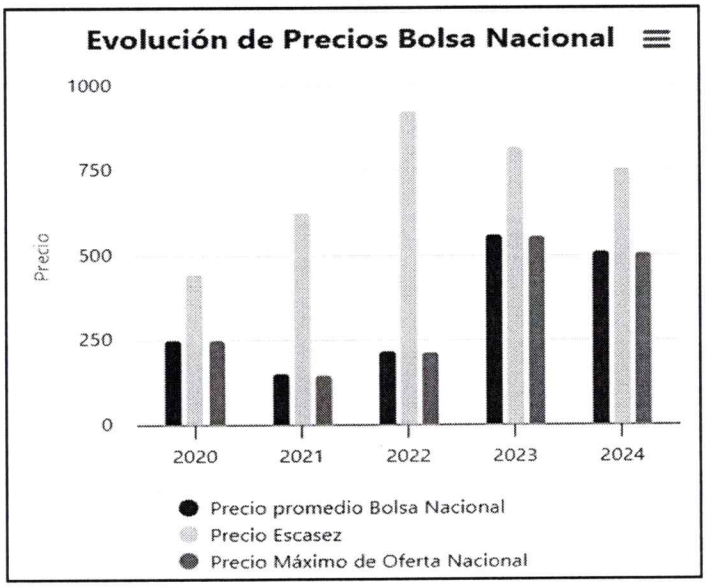
Esto incluye todos los tipos de energía (eléctrica, térmica y combustibles fósiles), y refleja la dimensión económica y productiva del sector energético colombiano.



Datos estructurales del sector

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100208

El sistema eléctrico colombiano cuenta con una infraestructura de transmisión extensa, con más de 19.911 km de líneas de alta tensión (230 kV y 115 kV), lo que evidencia la capacidad instalada para transportar energía en el país.



La información estadística del sector, incluida la evolución de la demanda, capacidad instalada y generación, está disponible en el Boletín Estadístico de UPME/ SIMEC, el cual es la fuente oficial de datos para planificación energética en Colombia.

En conclusión, las cifras oficiales de XM, UPME y Enerdata evidencian que el sector energético colombiano presenta un crecimiento sostenido en la demanda y el consumo de energía, respaldado por una infraestructura robusta y una matriz energética diversificada. El aumento progresivo en los niveles de consumo eléctrico y energía primaria confirma la relevancia estratégica del sector para el desarrollo económico y social del país, así como la necesidad de fortalecer continuamente la planificación, operación y modernización de los sistemas asociados, incluyendo aquellos que impactan directamente la prestación eficiente del servicio de alumbrado Navideño a nivel territorial.

2.1.5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

Las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en el sector de servicios asociados a la instalación y operación de alumbrado navideño y decoración urbana en Colombia presentan un panorama positivo, impulsado por el fortalecimiento de las economías locales, la promoción del turismo y la recuperación de los espacios públicos como escenarios de integración social y cultural.

1. Crecimiento del sector de iluminación decorativa y cultural: En los últimos años, diferentes municipios colombianos han incrementado su inversión en proyectos de iluminación y ambientación navideña como estrategia de atracción turística, fomento comercial y embellecimiento urbano. Este tipo de contratación ha ganado relevancia dentro del sector servicios, especialmente en el ámbito municipal, por su capacidad de dinamizar la economía local durante la temporada decembrina.

2. Aumento de la inversión pública y privada: Las administraciones municipales, junto con aliados del sector privado y comercial, han venido destinando recursos crecientes para la realización de eventos culturales y

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

alumbrados navideños. Estas inversiones, además de tener impacto social y cultural, fortalecen las cadenas de valor relacionadas con el transporte, la energía, el comercio y los servicios turísticos.

3. Impacto en el desarrollo económico local: La contratación de servicios de alumbrado navideño genera empleo temporal y oportunidades para empresas locales dedicadas a la fabricación, montaje y mantenimiento de figuras decorativas e instalaciones eléctricas. En municipios como Armero Guayabal, este tipo de proyectos contribuye directamente al desarrollo económico y a la visibilización de la identidad cultural.

4. Tendencias de eficiencia energética: En coherencia con las políticas nacionales de sostenibilidad, se ha incrementado el uso de tecnologías LED y sistemas de bajo consumo energético, lo cual permite reducir costos operativos y mitigar el impacto ambiental del alumbrado Navideño temporal. Este aspecto se alinea con los lineamientos del DANE y del Ministerio de Minas y Energía, que en sus reportes recientes sobre flujos energéticos destacan la importancia del consumo responsable y la optimización del uso de energía eléctrica en sectores productivos y de servicios.

5. Innovación y competitividad: La incorporación de nuevos materiales, diseños temáticos y tecnologías de control de iluminación (como temporizadores, sensores y sistemas fotovoltaicos) ha permitido mejorar la eficiencia y el atractivo visual de los alumbrados. Esta tendencia se refleja en el aumento de empresas que ofrecen soluciones integrales de decoración urbana con enfoque sostenible, generando un mercado más competitivo.

6. Proyecciones de crecimiento: A nivel nacional, los proyectos de alumbrado navideño se han consolidado como una práctica permanente dentro de las administraciones territoriales, con incrementos progresivos en inversión y cobertura en los últimos años. Aunque no existen cifras específicas sobre ventas del subsector, los indicadores de consumo eléctrico y gasto público en actividades culturales muestran una tendencia de crecimiento estable, lo que permite prever la continuidad y expansión de este tipo de contratos en el mediano plazo.

En el contexto del municipio de Armero Guayabal, las perspectivas de crecimiento del sector son favorables, dado que el alumbrado navideño se configura como una herramienta estratégica para promover el turismo, fortalecer la identidad cultural, dinamizar el comercio local y consolidar una imagen institucional positiva. No obstante, no existen cifras oficiales y verificables sobre ventas o montos de inversión específicos para este subsector en la región, por lo cual se debe dejar constancia de que para este caso no aplica esa información según las bases estadísticas del DANE y demás fuentes gubernamentales

2.1.6. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio:

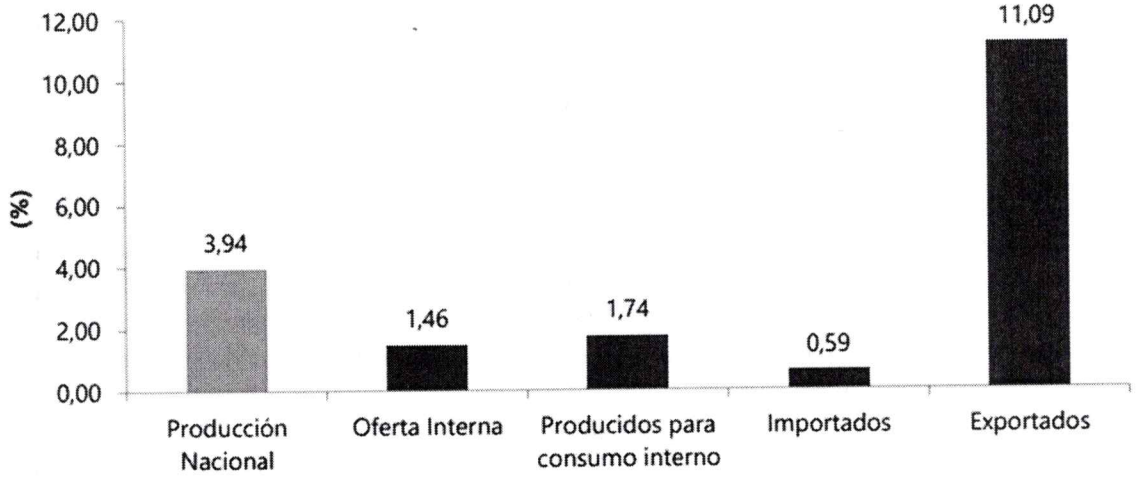
Índice de Precios al Productor: (IPP)

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800700820-0

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPP.

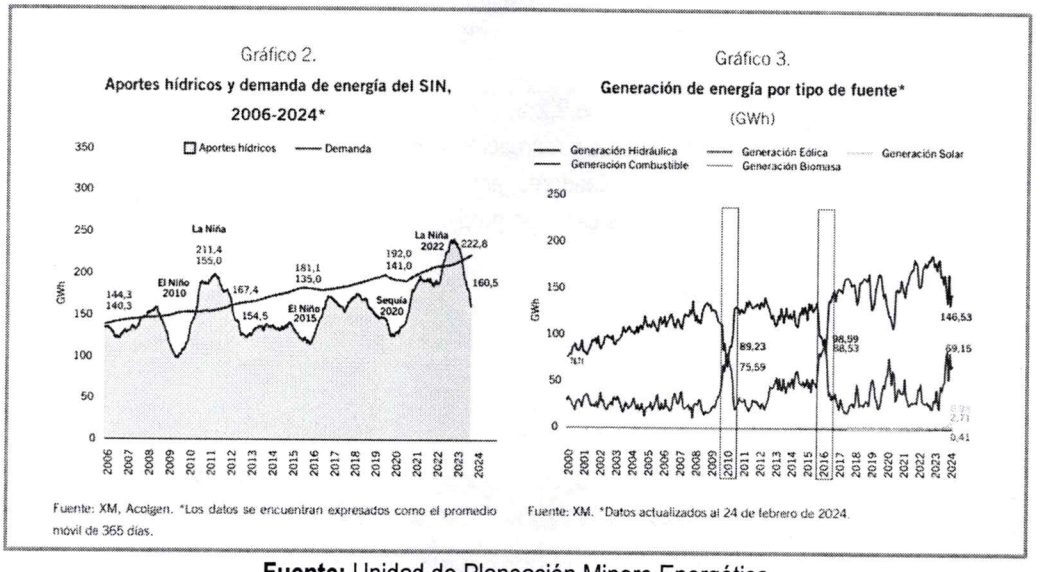
En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%)1.

Estadísticas generales del mercado de energía eléctrica:

Desde inicios del siglo, la matriz energética en Colombia ha sido altamente dependiente de las plantas hidroeléctricas, lo que significa que aproximadamente el 67% de la capacidad instalada del país proviene de fuentes hídricas, seguido por el gas natural (15%), el carbón (9%), otros combustibles (6%), y únicamente un 3% de fuentes de energías renovables no convencionales (FRNC)2. Sin embargo, la fuerte dependencia de la energía hidroeléctrica hace que el sistema sea más vulnerable a situaciones de baja hidrología, asociadas a temporadas de fenómeno de El Niño en el país. Aunque Colombia ha emprendido esfuerzos recientes para diversificar su matriz energética con la incorporación de alternativas renovables como la biomasa, la energía solar y la energía eólica, su contribución sigue siendo relativamente baja, representando cerca del 3% (7 GWh) del total de generación de energía del sistema.

Capacidad efectiva neta (MV) y Generación (GWh)

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

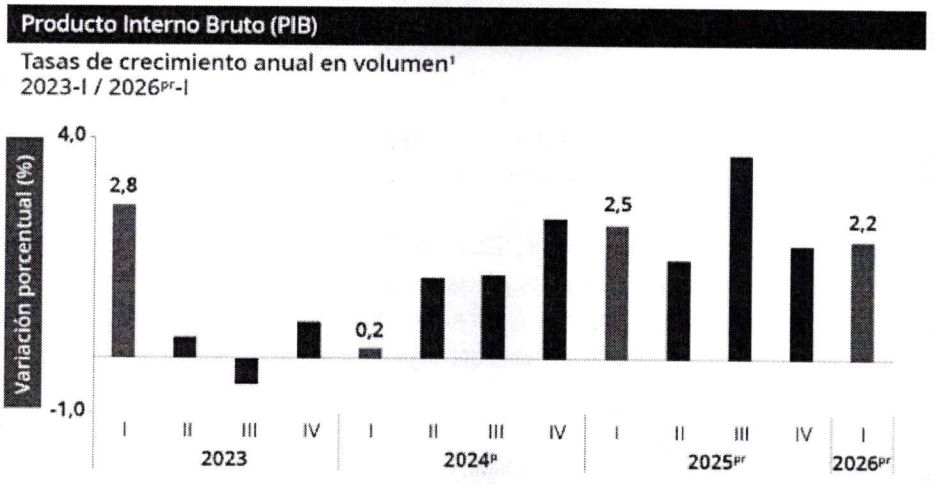


Fuente: Unidad de Planeación Minero Energética

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

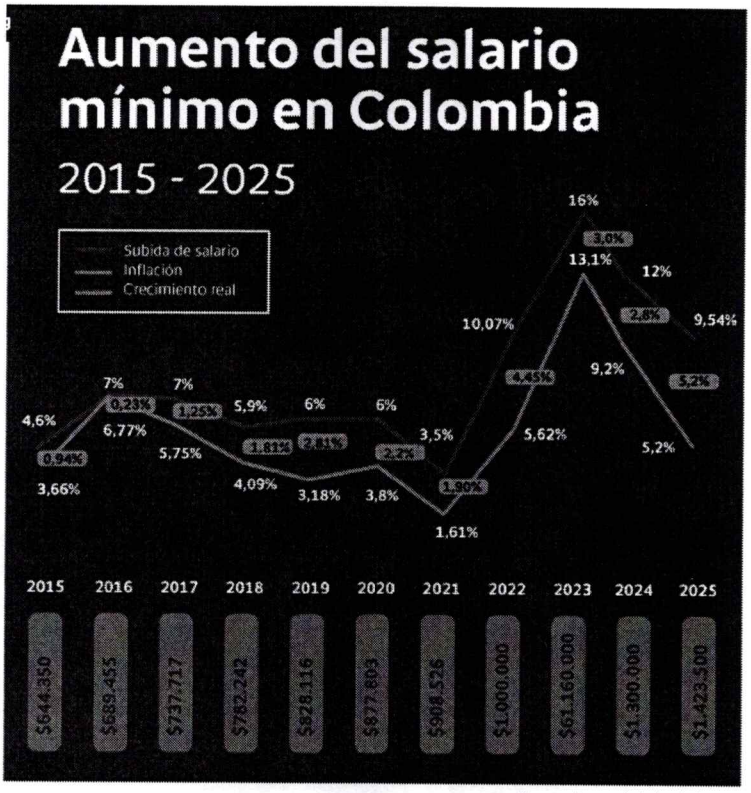
El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.
Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).
Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

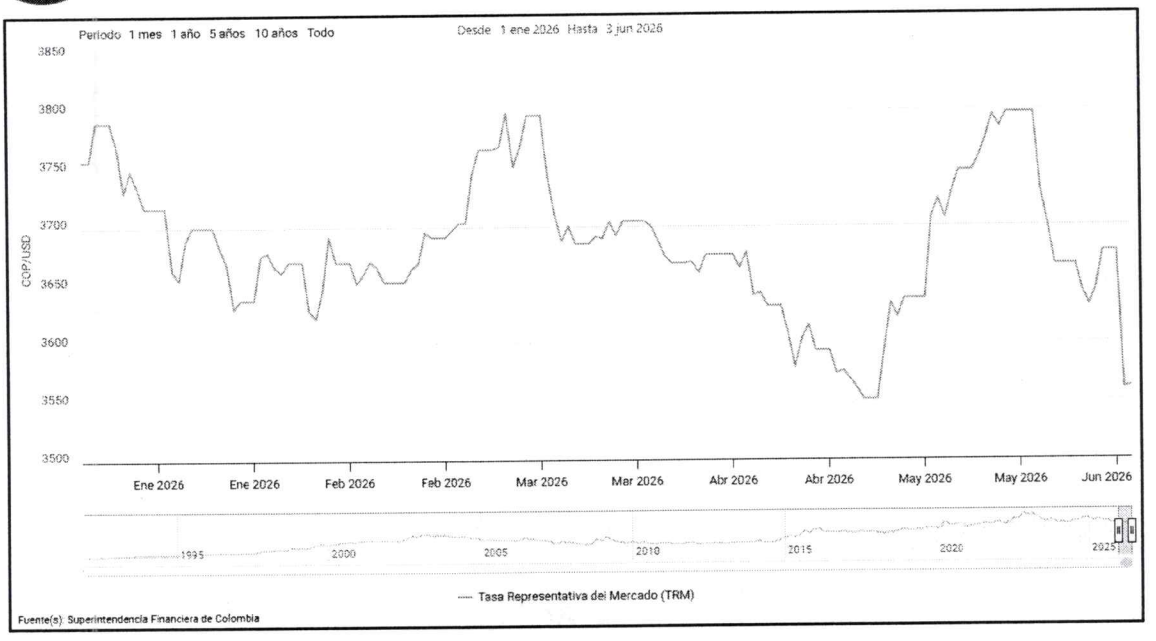
Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.



Fuente: Banco de la República

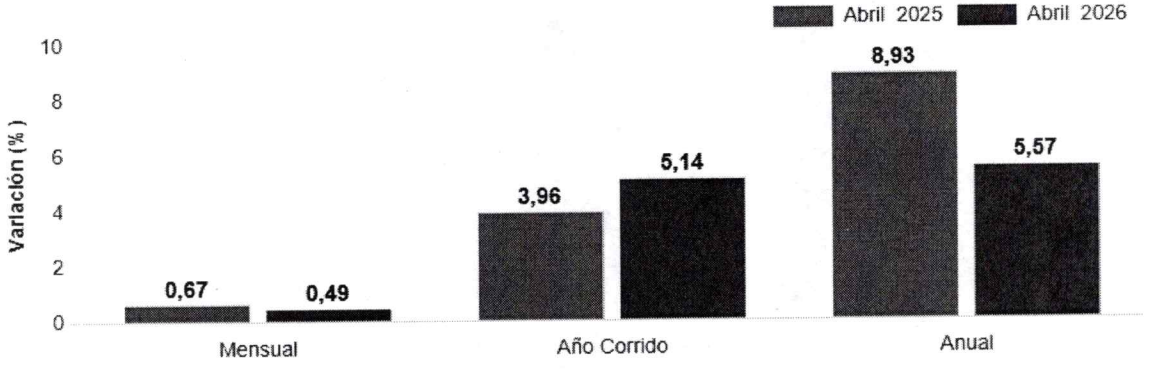
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co



ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (ICTC):

Variación mensual, año corrido y anual del índice
Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE,ICTC

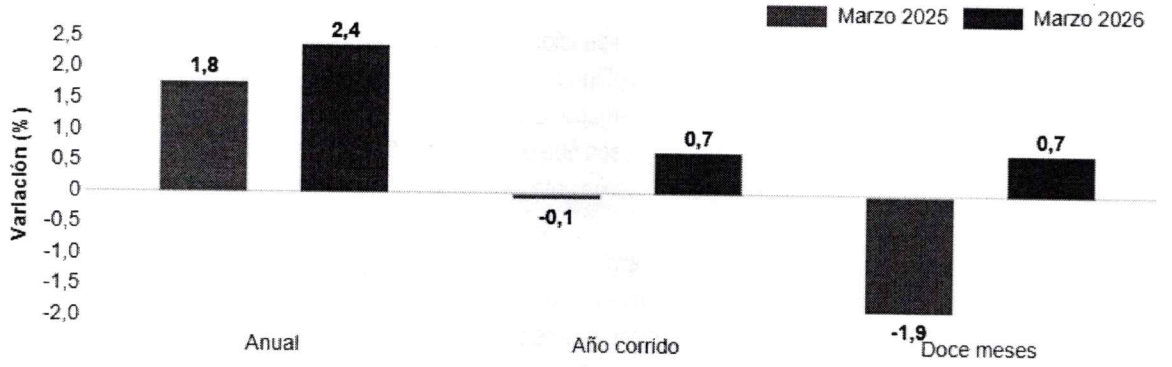
El grupo Combustibles (0,87%) registro la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos y peajes (0,32%), Insumos (0,11%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,10%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI):

Variación anual, año corrido y doce meses
Total nacional - marzo (2025 - 2026)

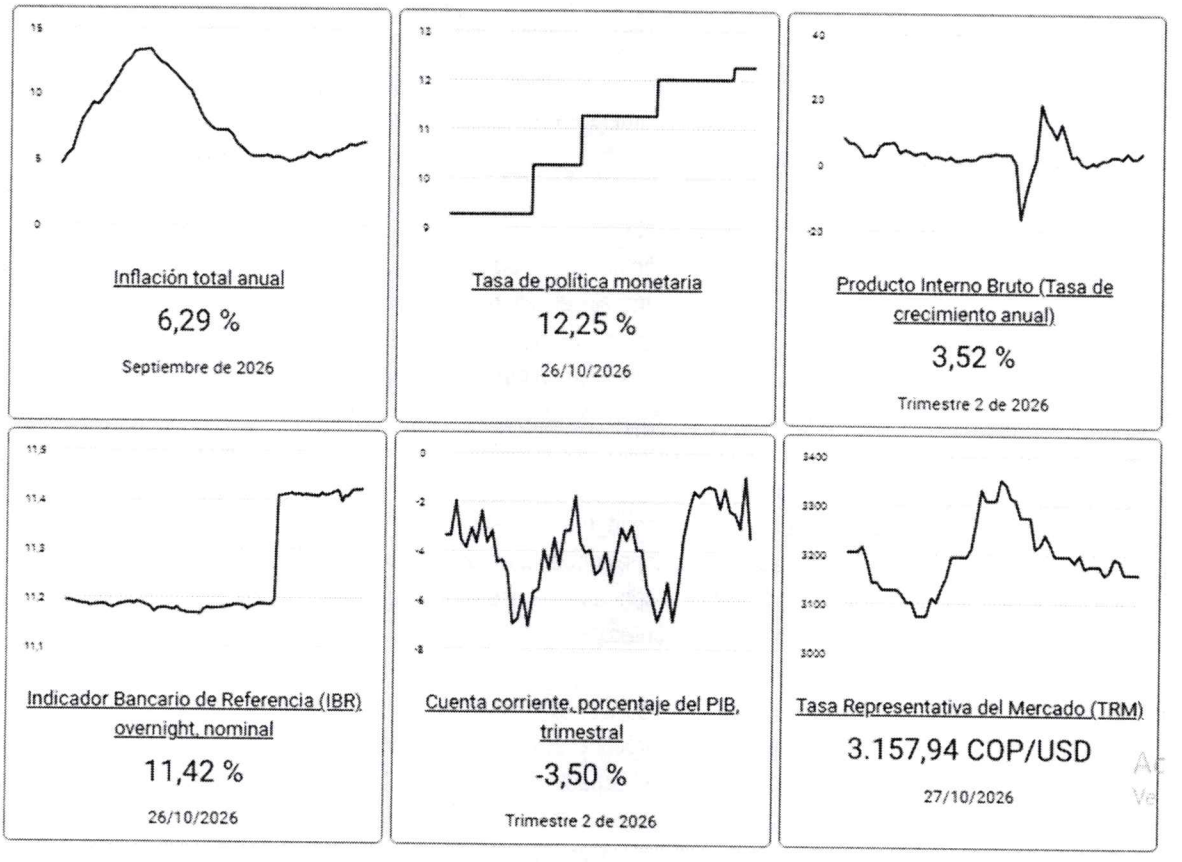
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800096808-1



En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó un crecimiento del 3,9%; el de suministro de electricidad y gas aumentó de 4,9%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva de 2,8%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 4,5%.

OTRAS ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS AL DÍA:



2.1.7. Cadena de producción y distribución:

La cadena de provisión y prestación de servicios para el desarrollo del alumbrado navideño en el municipio de Armero Guayabal comprende un conjunto de etapas interrelacionadas que aseguran la adecuada planeación, coordinación, ejecución y cierre del proyecto, garantizando la disponibilidad de los insumos, materiales, equipos eléctricos y talento humano calificado necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y comunitarios del evento.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

1. Planeación y coordinación institucional:
El proceso inicia con la articulación entre la Administración Municipal de Armero Guayabal, la Secretaría de Planeación y otras dependencias que participan en la planeación de las festividades culturales decembrinas. En esta etapa se definen los lineamientos técnicos, el diseño temático del alumbrado, las zonas de instalación, el presupuesto disponible y el cronograma de ejecución. Esta fase busca que el proyecto de alumbrado navideño esté alineado con la visión institucional, la promoción turística y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad.

2. Contratación de bienes y servicios especializados:
Una vez definidos los requerimientos técnicos, la entidad territorial adelanta el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente, garantizando la transparencia, la libre concurrencia y la selección objetiva de los oferentes a través de la plataforma SECOP II. En esta fase se contratan los servicios de coordinación, instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las figuras, estructuras luminosas y demás elementos decorativos que harán parte del alumbrado navideño, asegurando que el contratista cuente con experiencia y capacidad técnica en sistemas eléctricos y ornamentación pública.

3. Producción y preparación del montaje:
Los proveedores seleccionados realizan la adecuación, revisión y prueba de los elementos que conforman el alumbrado navideño, incluyendo figuras decorativas, cableado, conexiones eléctricas y dispositivos de control. En esta etapa se verifica el correcto estado de los materiales, la seguridad de las instalaciones y la compatibilidad de los equipos eléctricos. Se desarrollan pruebas de iluminación y calibración para garantizar una instalación segura y estéticamente armónica con el entorno urbano.

4. Instalación, operación y puesta en funcionamiento:
Durante esta fase, el contratista ejecuta la instalación del alumbrado navideño en los lugares previamente definidos, aplicando protocolos de seguridad eléctrica y de trabajo en alturas cuando sea necesario. Una vez instalado el sistema, se realizan las pruebas de encendido y sincronización para verificar su correcto funcionamiento. Esta etapa incluye la coordinación del acto de inauguración y la puesta en marcha oficial del alumbrado, garantizando que todo el sistema opere de manera eficiente durante el período de exhibición.

5. Mantenimiento preventivo y correctivo:
Durante el tiempo de operación, el contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, asegurando el buen estado de las conexiones, la reposición de luminarias, el ajuste de estructuras y la limpieza de los elementos decorativos. Este componente es esencial para evitar interrupciones en la iluminación y preservar la seguridad de los visitantes y transeúntes.

6. Desmonte y cierre del proyecto:
Una vez finalizado el periodo de exhibición, se procede al retiro ordenado de los elementos que componen el alumbrado navideño, procurando la recuperación del espacio público en condiciones adecuadas. El contratista debe realizar la limpieza, desmontaje, empaque y almacenamiento de las figuras y accesorios, siguiendo las indicaciones técnicas y ambientales establecidas. Finalmente, se realiza el informe de cierre técnico y financiero del contrato, dejando constancia del cumplimiento de los objetivos y la satisfacción de la comunidad.

2.1.8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios y dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Contexto Internacional:

De acuerdo con el informe oficial Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2025, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, la región continúa enfrentando una dinámica de crecimiento moderado, asociada a debilidades estructurales como bajos niveles de inversión, limitada productividad laboral y restricciones fiscales en varios países. Para 2025, la CEPAL proyectó un crecimiento regional de 2,2 %, mientras que para 2026 estimó una expansión de 2,3 %, reflejando una recuperación gradual, aunque insuficiente para cerrar brechas históricas de infraestructura, competitividad y desarrollo social.

Entre las principales economías de la región, la CEPAL proyectó que Brasil crecería 2,0 % en 2025 y 2,0 % en 2026, mientras México registraría un crecimiento de 0,3 % en 2025 y 1,2 % en 2026, evidenciando una desaceleración relativa en algunas economías relevantes para el comercio regional. Estas variaciones tienen incidencia sobre la demanda externa, la inversión y el comportamiento de mercados estratégicos vinculados a bienes industriales, componentes eléctricos y tecnología importada utilizada en proyectos de infraestructura pública.

De igual forma, la CEPAL señaló que la moderación de la inflación observada en la región durante los últimos periodos ha contribuido a una recuperación progresiva del consumo privado y a mejores condiciones para la actividad económica. Sin embargo, persisten riesgos derivados de tasas de interés aún elevadas en economías avanzadas, volatilidad financiera internacional y restricciones crediticias, factores que pueden afectar decisiones de inversión pública y privada en América Latina y el Caribe.

El crecimiento regional continúa condicionado por un entorno internacional incierto, marcado por tensiones geopolíticas, fragmentación comercial, menor dinamismo del comercio mundial y eventos climáticos extremos que impactan producción, logística e infraestructura. En ese contexto, sectores como energía, construcción, alumbrado Navideño y modernización urbana pueden verse afectados por fluctuaciones en precios de materias primas como cobre, aluminio, acero y equipos tecnológicos, elementos fundamentales para la ejecución de proyectos territoriales.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100829-0

América Latina y el Caribe: crecimiento del PIB real en 2024 y proyecciones para 2025 y 2026
(En porcentajes)

	2024	2025	2026
América Latina y el Caribe	**2,3**	**2,2**	**2,3**
América Latina	**2,2**	**2,2**	**2,2**
América del Sur	**2,4**	**2,7**	**2,4**
Argentina	-1,3	5,0	4,0
Bolivia (Estado Plurinacional de)	1,7	1,5	1,1
Brasil	3,4	2,3	2,0
Chile	2,6	2,4	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Ecuador	-2,0	1,5	2,1
Paraguay	4,2	4,0	4,0
Perú	3,3	3,1	2,9
Uruguay	3,1	2,8	2,5
Venezuela (República Bolivariana de)	6,2	2,0	2,0
Centroamérica	**2,8**	**2,6**	**3,4**
Centroamérica y México	**1,8**	**1,0**	**1,7**
Costa Rica	4,3	3,5	3,7
Cuba	-1,1	-1,5	0,1
El Salvador	2,6	2,4	2,7
Guatemala	3,7	3,6	4,0
Haití	-4,2	-2,3	-1,0
Honduras	3,6	3,2	3,8
México	1,4	0,3	1,0
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,2	4,6
República Dominicana	5,0	3,7	4,8
El Caribe	**11,2**	**4,1**	**7,8**
El Caribe (sin incluir Guyana)	**2,6**	**1,8**	**1,7**
Antigua y Barbuda	4,3	3,5	3,0
Bahamas (Las)	3,4	1,8	1,7
Barbados	4,0	2,6	1,8
Belice	8,1	1,5	2,5
Dominica	2,1	2,5	3,0
Granada	4,0	3,5	3,0
Guyana	43,6	10,3	23,0
Jamaica	1,4	1,3	1,2
Saint Kitts y Nevis	1,2	1,0	2,5
San Vicente y las Granadinas	4,1	4,0	3,0
Santa Lucía	3,9	2,5	2,6
Suriname	3,0	3,2	3,5
Trinidad y Tabago	1,5	1,5	1,2

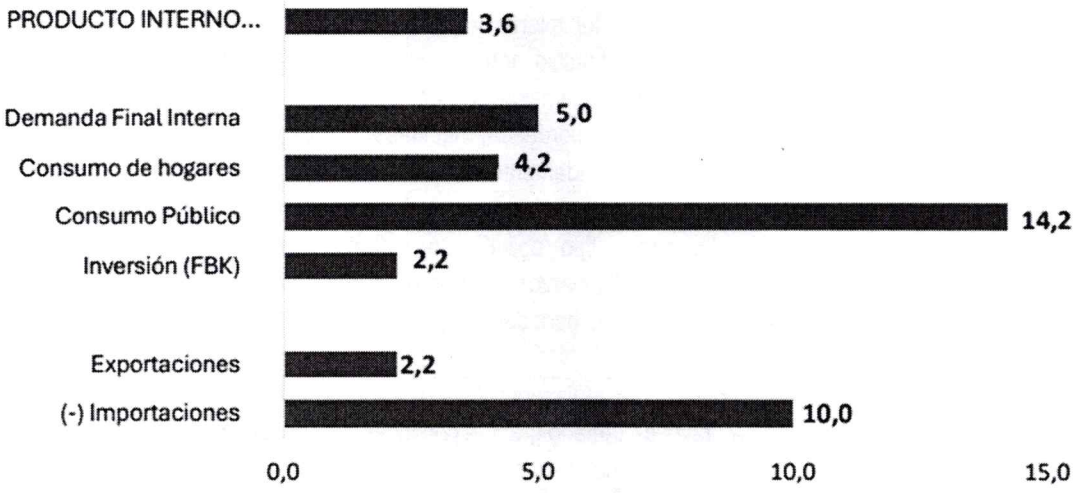
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
Nota: Sobre la base de información al 30 de junio de 2025.

PIB Demanda

Según el departamento nacional de planeación, durante el tercer trimestre de 2025, se evidenció un buen comportamiento de la demanda interna, con un registro de 5,0%. En efecto, la demanda interna se dinamizó en gran parte por la variación del consumo final (5,7%), ya que el consumo de los hogares subió (4,2%), y consumo del gobierno (14,2%). Por su parte, la inversión aumentó en (2,2%).

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Colombia: PIB Demanda 2025
Variación anual (%)



Fuente: Cuentas Nacionales – DANE.

Por el lado del gasto del consumo final de los hogares (4,2%), se destaca el consumo de los bienes durables que crecieron 17,2%, semi durables 8,2%, no durables en 3,9% y servicios en 2,9%. En el sector externo, las exportaciones variaron en 2,2% y las importaciones crecieron en 10,0%.

2.2. ASPECTO TÉCNICO: El presente proceso tiene como alcance la ejecución de las actividades requeridas para el alumbrado navideño, de conformidad con las especificaciones, condiciones y características técnicas establecidas en la siguiente ficha técnica, las cuales deberán ser cumplidas por el contratista para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNID.	CANT.
1	Árbol 3D Formato Gigante	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Árbol de 12 metros, en estructura metálica recubierto con guirnalda, decorado con luces led, con apliques de flores luminosas	Und	1
2	Locomotora Interactiva	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Locomotora, elaborada en estructura metálica, perfil cuadrado cal. 16 y cal. 18, en 1" y 1 1/2", Largo 3 mts. x 1,50 mts de ancho x 2,20 mts de alto. Adicional a la locomotora se incluye un vagon de 3 mts de largo x 1,75 mts de ancho x 1,50 mts de alto. Todo lo anterior pintado en anticorrosivo y pintura esmalte. Estructura con cubrimiento en tela tipo esponjillon apta para intemperie, e iluminada con luz led tipo manguera de 32 bombillos por metro	Und	1
3	Luna Interactiva	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Luna Interactiva, estructura metálica perfil cuadrado de 1" y 1 1/2" con refuerzo de alambre galvanizado N° 8 y sentadera metálica y madera para	Und	4

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100892-0

		acomodación fotográfica, pintada en anticorrosivo y esmalte para intemperie con iluminación interna led tipo miniled y forrada en tela esponjillon la cual va bordeada con manguera tipo led de 32 bombillos. Tienen 2,8 mts de alto x 2,80 mts de ancho x 48 cm de ancho aprox		
4	Letrero Navidad	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Letrero Feliz 2027, estructura en aluminio, forrado en tela maya presto, tela navideña esponjillon, iluminación led por dentro y por fuera, Luz interna lineal, Manguera bordeada, medidas 2 metros de alto x 15 metros de largo aproximadamente	Und	1
5	Figuras Navideñas Luminosas	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas luminosas tipo aplique de estrella fugaz mediano (150x150 Calibre 18 Refuerzos en calibre 18, Pintura blanca, Luz manguera blanca y azul), para decorar postes localizados alrededor del parque principal	Und	32
6	Decoración Arboles Gran Tamaño	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño grande, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5
7	Decoración Árboles Tamaño mediano	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño mediano, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5
8	Apliques de jardín	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas tipo aplique, tamaño mediano, bordeadas con manguera luminosa led 32 bombillos por metro	Und	35
9	Fachada Alcaldía	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje decoración Alcaldía con chorros de luz y apliques de pequeño, mediano y gran formato	Global	1
10	Postes Luminosos	Suministro e instalación de poste traslúcido de 8 mts	Und	15
11	Decoración Luminosa Parque Las Ferias	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de decoración navideña para algunos sectores del Parque Las Ferias	Global	1
12	Decoración Glorieta de Bomberos	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar la glorieta de Bomberos	Global	1
13	Decoracion Parque contiguo Iglesia Vereda San Felipe	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque contiguo a la Iglesia de la Vereda San Felipe	Global	1
14	Decoracion Parque Vereda Mendez	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda Méndez	Global	1
15	Decoración Parque Vereda San Pedro	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda San Pedro	Global	1
16	Poda de árboles		Und	10
17	Transporte material navideño	Transporte material navideño	Global	1

2.2.1 Condiciones técnicas y tecnológicas, innovación:

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

La tecnología e innovación aplicadas al desarrollo, instalación y operación del alumbrado navideño en el municipio de Armero Guayabal han evolucionado significativamente en los últimos años, impulsadas por el avance de la industria de la iluminación, el uso de sistemas eléctricos de bajo consumo y las estrategias de sostenibilidad implementadas en el sector público y privado. Estas innovaciones permiten optimizar recursos energéticos, reducir costos operativos y ofrecer experiencias visuales seguras y estéticamente destacadas para la comunidad y los visitantes.

1. Iluminación LED de alta eficiencia:

El uso de bombillas y luminarias LED se ha consolidado como la principal tecnología en los proyectos de alumbrado navideño por su bajo consumo energético, larga vida útil y menor generación de calor. Estas luces permiten una reducción significativa en el gasto de energía eléctrica en comparación con sistemas tradicionales, contribuyendo a una gestión más sostenible de los recursos municipales.

2. Sistemas de control y automatización:

Los proyectos modernos de iluminación decorativa incorporan temporizadores, sensores de movimiento y sistemas de encendido automático mediante fotoceldas o software de control remoto. Estas herramientas permiten una gestión más precisa del horario de funcionamiento, evitando el desperdicio de energía y optimizando los tiempos de operación.

3. Diseños modulares y estructuras reutilizables:

La tendencia actual en la fabricación de figuras y estructuras luminosas se orienta hacia modelos modulares, desmontables y reutilizables. Este tipo de innovación facilita su montaje, mantenimiento y almacenamiento, reduciendo costos futuros y generando un impacto ambiental positivo al prolongar la vida útil de los elementos decorativos.

4. Materiales ligeros y resistentes:

En la elaboración de las figuras navideñas se emplean materiales de alta durabilidad como aluminio, fibra de vidrio y polímeros reciclados, los cuales ofrecen resistencia a la intemperie y facilitan el transporte e instalación. Estos materiales garantizan seguridad estructural y disminuyen los riesgos eléctricos y mecánicos durante su operación.

5. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental:

La implementación de tecnologías de bajo consumo energético responde a las políticas nacionales de sostenibilidad y eficiencia energética promovidas por el Ministerio de Minas y Energía y el DANE, que en sus reportes sobre consumo eléctrico destacan la importancia de optimizar el uso de energía en actividades temporales de alta demanda, como los alumbrados públicos y festivales.

6. Innovación en diseño artístico y temático:

El desarrollo del alumbrado navideño combina la creatividad artística con la ingeniería eléctrica, integrando elementos de la identidad cultural y patrimonial del municipio. Las figuras temáticas y composiciones lumínicas permiten representar tradiciones locales, símbolos religiosos o elementos naturales, fortaleciendo la conexión de la comunidad con su entorno y su historia.

7. Seguridad eléctrica y sistemas certificados:

Los proyectos de alumbrado navideño modernos implementan tecnologías certificadas bajo normas RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), garantizando la protección de las personas y las instalaciones. La

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100828-0

incorporación de protecciones térmicas, reguladores de voltaje y cableado con aislamiento especial reduce los riesgos de sobrecarga y cortocircuitos.

8. Capacitación técnica y transferencia de conocimiento:

La innovación también abarca el componente humano, mediante la capacitación del personal técnico en montaje, operación y mantenimiento del sistema de iluminación. Esto asegura que la ejecución del proyecto se realice bajo parámetros de eficiencia, seguridad y sostenibilidad, fortaleciendo las capacidades locales en el manejo de tecnologías eléctricas decorativas.

9. Digitalización y monitoreo del sistema:

Algunos sistemas de alumbrado incluyen la posibilidad de monitorear remotamente el estado de las luminarias, permitiendo identificar fallas y realizar ajustes en tiempo real. Esta tendencia, aún incipiente en municipios intermedios, representa una oportunidad de mejora para futuras versiones del proyecto.

10. Proyección hacia energías limpias:

Si bien el proyecto actual se basa en la red eléctrica convencional, las nuevas tendencias del mercado apuntan hacia la incorporación de paneles solares o sistemas híbridos para la alimentación parcial del alumbrado, lo que permitiría en el futuro una mayor independencia energética y una reducción adicional del impacto ambiental.

En conjunto, estas innovaciones tecnológicas no solo optimizan el consumo energético y la seguridad de las instalaciones, sino que también fortalecen la imagen institucional del municipio, posicionando a Armero Guayabal como un territorio comprometido con la sostenibilidad, la cultura y el uso responsable de la energía en la promoción de sus tradiciones navideñas.

2.2.2. Especificaciones de calidad:

Las especificaciones de calidad de los insumos eléctricos son las características que definen la calidad de los materiales que se van a utilizar.

Para elegir materiales eléctricos de calidad, es importante considerar:

- **Especificaciones técnicas**

Verificar que los materiales cumplan con los requisitos de voltaje, corriente, resistencia, entre otros.

- **Certificaciones**

Buscar materiales que tengan certificaciones y cumplan con normas eléctricas reconocidas.

- **Durabilidad**

Que los materiales sean resistentes al desgaste y a las condiciones ambientales.

- **Compatibilidad**

Que los materiales sean compatibles con otros componentes del sistema eléctrico.

- **Seguridad**

Que los materiales sean seguros y aptos para salvaguardar la vida humana.

- **Entorno operativo**

Que los materiales puedan soportar las condiciones del lugar donde se utilizarán, como temperaturas extremas, humedad, vibraciones y sustancias corrosivas.

Es importante revisar detenidamente las especificaciones técnicas proporcionadas por el fabricante.

Si no se está seguro sobre qué materiales elegir, se puede consultar a expertos en electricidad.

Las especificaciones de calidad en la poda de árboles y arbustos incluyen:

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

- **Conocer la especie**: Es importante aprender sobre las necesidades de cada especie antes de podar.
- **Considerar la época**: En general, se debe podar en la época de receso vegetativo.
- **Tener un objetivo**: Toda poda debe tener un propósito definido.
- **Respetar la estructura**: La poda debe respetar la forma natural del árbol y su estructura.
- **Realizarla con cuidado**: Un mal corte puede dañar la planta.
- **Tomar medidas de seguridad**: Verificar que el tronco esté estable y buscar nidos de animales.
- **Disponer con herramientas adecuadas y desinfectadas**: Utilizar las herramientas correctas para el tipo de poda que se vaya a realizar.
- **Cumplir con la normativa local**: La poda debe cumplir con las leyes y reglamentos locales.

Algunos tipos de poda son:

- Poda de formación
- Poda de pinzamiento
- Poda de saneamiento
- Poda ornamental o topiaria
- Poda de fructificación
- Poda de rejuvenecimiento
- Poda tras la floración

2.2.3. Condiciones especiales de entrega:

Por tratarse de un contrato que comprende el suministro e instalación del alumbrado navideño, desde el punto de vista técnico, el proponente seleccionado deberá garantizar que los elementos, materiales y componentes suministrados, así como las actividades de instalación, cumplan con las especificaciones, características y condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica y en los demás documentos del proceso de contratación.

Los requerimientos técnicos específicos, el alcance del objeto contractual y las condiciones de ejecución se encuentran definidos en la ficha técnica, los estudios previos y los demás documentos que integran el proceso de selección.

La recepción y aceptación de las actividades ejecutadas se realizará en los lugares establecidos por la entidad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la correcta instalación de los elementos y la conformidad con el alcance contractual, con el fin de garantizar la adecuada puesta en funcionamiento del alumbrado navideño.

2.3. ASPECTO LEGAL REGULATORIO:

2.3.1. Regulación del mercado:

El aspecto legal y regulatorio para la instalación, operación y mantenimiento del alumbrado navideño en el municipio de Armero Guayabal es fundamental para garantizar que el proyecto se ejecute conforme a la normativa técnica, ambiental, eléctrica y contractual vigente en Colombia, asegurando la seguridad pública, la eficiencia energética y la adecuada utilización de los recursos públicos.

1. Normatividad técnica y eléctrica:

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100108-0

- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Navideño (RETILAP): Establece los requisitos técnicos que deben cumplir las instalaciones de alumbrado exterior, incluyendo los parámetros fotométricos, niveles de iluminación, eficiencia energética y seguridad eléctrica.

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Regula las condiciones de seguridad en las instalaciones eléctricas, garantizando la protección de las personas y de los bienes frente a riesgos eléctricos.

- Normas Técnicas Colombianas (NTC): Se aplican normas como la NTC 2050 (instalaciones eléctricas) y la NTC 4552 (eficiencia energética de sistemas de iluminación), que complementan los requisitos técnicos para el suministro e instalación de luminarias y equipos eléctricos.

2. Normas ambientales:

- Ley 99 de 1993: Crea el Ministerio de Ambiente y establece los principios de gestión ambiental en Colombia. Toda instalación que implique consumo energético o generación de residuos debe realizarse bajo criterios de sostenibilidad.

- Política de uso eficiente y racional de la energía (PROURE): Promueve el ahorro energético y el uso de tecnologías de bajo consumo, lo cual es aplicable al uso de luminarias LED de alta eficiencia para alumbrado decorativo.

- Manejo de residuos: Los elementos eléctricos o electrónicos que sean retirados o reemplazados deberán gestionarse conforme a la Resolución 851 de 2022 (Ministerio de Ambiente), que regula la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

3. Permisos y autorizaciones municipales:

- La instalación del alumbrado navideño deberá coordinarse con la Administración Municipal, especialmente con la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Gobierno, para obtener las autorizaciones de intervención en espacio público, ocupación temporal de vías o uso de estructuras existentes.

- En caso de utilizar redes eléctricas del sistema de alumbrado público, se requerirá autorización expresa del operador autorizado o de la empresa prestadora del servicio.

4. Contratación pública:

- El proceso contractual debe regirse por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus normas complementarias, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía.

- La entidad contratante deberá adelantar el procedimiento de mínima cuantía o licitación abreviada, según corresponda, en la plataforma SECOP II, conforme al Decreto 1082 de 2015.

5. Aspectos laborales y de seguridad industrial:

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

- Todo el personal encargado de la instalación y mantenimiento deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) conforme a la Ley 100 de 1993.

- Se deben cumplir las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en materia de seguridad y salud en el trabajo, implementando medidas de prevención de riesgos eléctricos, de altura y de manipulación de equipos.

6. Responsabilidad civil y seguros:

- El contratista deberá contar con pólizas de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento y calidad del servicio, que amparen los posibles daños a bienes públicos o privados, así como accidentes durante la ejecución del contrato.

- Las pólizas deberán cumplir las exigencias establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según el Manual de Contratación vigente.

7. Regulación del consumo de energía:

- El proyecto deberá promover el uso racional de la energía eléctrica conforme a la Ley 1715 de 2014, que fomenta la eficiencia energética y el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía.

- Las luminarias LED instaladas deberán cumplir con los estándares de eficiencia establecidos por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Ministerio de Minas y Energía, optimizando el consumo eléctrico durante el periodo de funcionamiento.

8. Monitoreo, inspección y mantenimiento:

- Se deberán realizar pruebas de funcionamiento y revisión técnica de las conexiones eléctricas antes de la puesta en servicio del alumbrado.

2.3.2. Regulación de precio:
En el sector de instalación, operación y mantenimiento del alumbrado navideño en Colombia no existe una regulación específica que fije precios oficiales o tarifas estandarizadas, debido a que estos servicios se determinan conforme a las condiciones del mercado, la oferta de proveedores, la complejidad técnica del montaje y las características particulares de los elementos decorativos, eléctricos y estructurales empleados.

2.3.3. Regulación ambiental:
La ejecución de proyecto con materiales certificados por el CIDET en materia ambiental; en la misma medida, se estima como obligación del socio, la implementación de planes y programas que permitan contribuir con bajos o mínimos niveles de contaminación.

Así mismo, la Resolución CREG 101-013 DE 2022 establece en el artículo 38 la remuneración máxima de los costos ambientales en que debe incurrir el prestador para prevenir, detectar, remediar y crear acciones en aras de evitar la degradación ambiental.

En la misma medida, los municipios o distritos deben incorporar una evaluación de los costos ambientales dentro del ETR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.3 del Decreto 1073 de 2015, que permita identificar las

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100408-0

acciones de prevención, mitigación, corrección y/o compensación de las causas generadas por los proyectos de inversión y las actividades del servicio del alumbrado Navideño sobre la naturaleza, en los términos dispuestos en la legislación ambiental vigentes para tal fin.

Esta evaluación debe contemplar la elaboración del plan de manejo ambiental, la gestión integral de los residuos, la reducción de la huella de carbono del sistema y la reducción por polución lumínica, como producto de los proyectos de inversión y de AOM.

La gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE, debe incorporar las estrategias en caso de reutilización, remanufacturación, reacondicionamiento o para la devolución, recolección, reciclaje y disposición final de los RAEE.

2.3.4. Regulación tributaria:

Que el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." Señala que, "(...) En la determinación del valor del impuesto a recaudar, los municipios y distritos deberán considerar como criterio de referencia el valor total de los costos estimados de prestación en cada componente de servicio. Los Municipios y Distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología para la determinación de costos establecida por el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que delegue el Ministerio".

LEY 1819 DEL 2016 -Artículos 349 a 352- (Reforma Tributaria; se reguló el Impuesto de Alumbrado Público), esta Ley es muy importante, dado que marca un precedente en material tributaria toda vez que existían vacíos por la forma de definir los sujetos y elementos del tributo del alumbrado público. Estos son los artículos relacionados en el Capítulo IV de la mencionada Ley.

Municipal: Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato.

2.3.5. Normas técnicas colombianas, acuerdos o normas internacionales:

En Colombia, la construcción, instalación y mantenimiento de sistemas de alumbrado eficiente está regulada por un conjunto de normas técnicas, reglamentos y acuerdos nacionales e internacionales que garantizan la calidad, seguridad eléctrica, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los sistemas de iluminación.

1. Normas Técnicas Colombianas (NTC)

- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano:

Es la norma técnica fundamental que regula la instalación de sistemas eléctricos en el país. Establece los requisitos mínimos de seguridad para el diseño, construcción, mantenimiento e inspección de instalaciones eléctricas, incluyendo el alumbrado público. Su aplicación es obligatoria en todos los proyectos eléctricos.

- NTC 900 – Alumbrado Público: Requisitos de Diseño e Instalación:

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Define los criterios técnicos para el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público, asegurando la uniformidad lumínica, niveles adecuados de iluminación y eficiencia energética en vías urbanas y rurales.

- NTC 5711 – Eficiencia Energética en Sistemas de Iluminación:

Establece los requisitos para promover la eficiencia energética en sistemas de alumbrado mediante el uso de luminarias y equipos eléctricos de alto rendimiento, como las tecnologías LED y fotoceldas automatizadas.

- NTC 5869 – Luminarias con Tecnología LED:

Regula las especificaciones técnicas, seguridad eléctrica, rendimiento fotométrico y eficiencia de las luminarias LED utilizadas en alumbrado público. Esta norma garantiza la durabilidad, calidad y desempeño de los equipos instalados.

- NTC 6079 – Requisitos de Seguridad Fotobiológica:

Determina los límites de exposición a la radiación óptica de fuentes luminosas, asegurando la protección visual y física de los usuarios y técnicos durante la instalación y operación de las luminarias.

2. Normas Internacionales

- ISO 9001 – Sistema de Gestión de Calidad:

Aplicable a los procesos de diseño, instalación y mantenimiento de alumbrado público. Garantiza que las actividades se ejecuten bajo estándares de calidad, trazabilidad y mejora continua.

- ISO 14001 – Sistema de Gestión Ambiental:

Relevante para proyectos que buscan minimizar el impacto ambiental. Asegura que la ejecución del proyecto cumpla con los principios de sostenibilidad y con la adecuada gestión de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).

- ISO 50001 – Gestión de la Energía:

Promueve la eficiencia energética en la operación de sistemas de alumbrado, asegurando el uso racional de la energía eléctrica y la implementación de tecnologías limpias.

- IEC 60598 – Luminarias: Requisitos Generales y Ensayos:

Norma internacional que establece los requisitos de seguridad eléctrica, térmica y mecánica de las luminarias utilizadas en instalaciones públicas y privadas.

3. Acuerdos Internacionales

- Acuerdo de París (2015):

Colombia es signataria de este acuerdo, que impulsa la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. La implementación de sistemas de alumbrado Navideño eficiente contribuye directamente al cumplimiento de los compromisos nacionales de mitigación del cambio climático.

- Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

En particular, los ODS 7 (Energía asequible y no contaminante) y ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) promueven el uso de tecnologías limpias y la mejora de la infraestructura urbana mediante la iluminación eficiente y sostenible.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800096808-1

las normas técnicas colombianas y los acuerdos internacionales aplicables al alumbrado Navideño eficiente aseguran que los proyectos se desarrollen bajo criterios de seguridad eléctrica, eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y calidad en la prestación del servicio, en armonía con los compromisos de Colombia frente al desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.

2.3.6. Requisitos Sanitarios Y Fitosanitarios:

Los requisitos sanitarios y fitosanitarios no constituyen un componente principal del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que su objeto corresponde a la prestación de servicios relacionados con la coordinación, instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de elementos decorativos y estructuras de alumbrado navideño, actividades que, por su naturaleza, no involucran directamente la producción, comercialización, manipulación o transformación de productos agrícolas, pecuarios o alimentos sujetos a controles fitosanitarios o sanitarios específicos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución contractual, especialmente en lo relacionado con el manejo adecuado de residuos, el control de riesgos derivados de las actividades de instalación y mantenimiento, las condiciones de higiene de los espacios intervenidos y la prevención de situaciones que puedan afectar la salud de los trabajadores y de la comunidad. Asimismo, cuando se utilicen materiales, equipos o elementos que estén sujetos a requisitos técnicos, sanitarios o ambientales específicos, deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones correspondientes, de acuerdo con su naturaleza y uso.

En consecuencia, no se identifica la exigencia general de permisos o certificados sanitarios o fitosanitarios como requisito habilitante del proceso, sin perjuicio de aquellos documentos, autorizaciones o certificaciones que sean legalmente exigibles para actividades, materiales o equipos específicos que formen parte de la ejecución del contrato.

2.3.6.2 Normativa Sobre Protección De Datos Y Ciberseguridad:

En particular, se tendrá en cuenta la Ley 1581 de 2012, por la cual se establece el régimen general de protección de datos personales en Colombia, y el Decreto 1074 de 2015, en las disposiciones que reglamentan dicha materia. En caso de que, durante la ejecución del contrato, el contratista tenga acceso a datos personales de funcionarios, trabajadores, proveedores o ciudadanos, deberá garantizar su tratamiento adecuado, confidencialidad, uso exclusivo para las finalidades autorizadas y aplicación de medidas de seguridad que eviten su pérdida, alteración, consulta, uso o acceso no autorizado.

En materia de ciberseguridad, cuando las actividades contractuales involucren equipos electrónicos, sistemas de control, dispositivos de programación o plataformas digitales para la operación del alumbrado navideño, el contratista deberá adoptar medidas razonables para proteger la información y prevenir accesos no autorizados, interferencias o alteraciones que puedan comprometer el funcionamiento de los equipos. Igualmente, deberá atender las instrucciones y protocolos de seguridad de la información establecidos por el municipio, cuando sean aplicables.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, relacionado principalmente con la instalación, operación y mantenimiento de elementos decorativos y estructuras de alumbrado navideño, no se considera necesario exigir de manera general certificaciones especializadas en protección de datos o ciberseguridad como requisito habilitante, salvo que las características técnicas de los equipos o sistemas que se incorporen al proyecto justifiquen dicha exigencia. Lo anterior, sin perjuicio del deber del contratista de cumplir las obligaciones legales aplicables y

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información a la que eventualmente tenga acceso durante la ejecución del contrato.

2.3.8. Justificación de los criterios exigidos para la acreditación de la experiencia general y específica:

La exigencia de experiencia general y específica para el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y OBJETOS QUE SE EXHIBIRÁN COMO ALUMBRADO NAVIDEÑO DURANTE LAS FESTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA", se fundamenta en la necesidad de verificar que los proponentes cuenten con los conocimientos, la capacidad operativa y la experiencia contractual necesaria para ejecutar satisfactoriamente las actividades requeridas, considerando que el proyecto comprende la coordinación de actividades, instalación de elementos decorativos y eléctricos, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de las estructuras que conformarán el alumbrado navideño municipal.
La experiencia relacionada con proyectos de alumbrado navideño permite establecer que el proponente ha desarrollado actividades de naturaleza similar a las que se pretenden contratar y que cuenta con conocimientos prácticos sobre la instalación y conexión de elementos luminosos, utilización de conductores y accesorios eléctricos, montaje de estructuras decorativas, operación de los sistemas de iluminación y atención de las necesidades de mantenimiento durante el periodo de funcionamiento. Lo anterior contribuye a mitigar los riesgos de fallas técnicas, interrupciones del servicio, conexiones inadecuadas, daños en los equipos y retrasos en la puesta en funcionamiento del alumbrado, especialmente por tratarse de una actividad vinculada a una programación cultural y festiva con fechas determinadas.

1. Exigencia de dos (2) contratos relacionados con alumbrado navideño. Se establece este criterio con el propósito de verificar que el proponente haya adquirido experiencia en más de una ejecución contractual relacionada con el objeto que se pretende contratar, permitiendo valorar la continuidad de su experiencia y su capacidad para atender obligaciones de coordinación, instalación, operación y mantenimiento en proyectos de características similares. La presentación de dos contratos permite contar con más de un antecedente verificable para analizar la correspondencia de las actividades ejecutadas con las necesidades de la entidad, guardando relación con las condiciones reales del mercado y no limitando injustificadamente la participación de potenciales oferentes.
2. Relación directa del objeto de los contratos aportados con el alumbrado navideño. Este criterio busca comprobar que la experiencia acreditada corresponda a actividades afines a las particularidades del proyecto, considerando la naturaleza temporal de la instalación, la integración de elementos eléctricos y decorativos, la necesidad de garantizar su funcionamiento durante las festividades y la obligación de atender eventuales fallas o requerimientos de mantenimiento. La relación exigida se orienta a verificar la idoneidad técnica y operativa del proponente.
3. Sumatoria de los contratos igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Este criterio tiene como finalidad verificar que el proponente haya ejecutado contratos cuya cuantía acumulada permita evidenciar experiencia en proyectos de una magnitud económica relacionada con la contratación que adelanta el municipio. La comparación con el presupuesto oficial busca establecer una referencia objetiva sobre la dimensión económica de las experiencias acreditadas y aportar elementos para evaluar la capacidad del proponente de gestionar obligaciones contractuales de alcance comparable. La cuantía guarda proporcionalidad con el valor, la complejidad y los riesgos del proceso, y su justificación se apoya en el análisis del mercado y de los antecedentes de contratación del sector.
4. Exigencia de contratos terminados y liquidados. La condición busca que la entidad pueda verificar la ejecución de las obligaciones contractuales y disponer de soportes que permitan establecer su alcance, valor, plazo y resultado.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100208-0

La acreditación de experiencias concluidas facilita la evaluación de los antecedentes contractuales y reduce la incertidumbre respecto de la capacidad demostrada por el proponente para ejecutar actividades similares.

5. Clasificación mediante códigos UNSPSC. La inclusión de los códigos de bienes y servicios relacionados con vehículos especializados, cables eléctricos y accesorios, herramientas de corte y engarzado, iluminación exterior, conectores, ferretería eléctrica, interruptores, servicios de sistemas eléctricos, ingeniería eléctrica y control de calidad pretende identificar las categorías de bienes y servicios vinculadas a los componentes técnicos del proyecto. Estos códigos facilitan la clasificación y verificación de la experiencia registrada, ya que corresponden efectivamente a las actividades que integran el objeto contractual.

6. Acreditación mediante certificaciones, contratos, actas de liquidación y documentos de soporte. La solicitud de documentos verificables tiene como finalidad comprobar la autenticidad de la experiencia, identificar la entidad contratante, establecer el objeto, las actividades ejecutadas, el valor y el plazo, y determinar si los contratos aportados cumplen las condiciones exigidas. La posibilidad de verificar la información ante las entidades o particulares contratantes fortalece la transparencia y la confiabilidad del proceso de evaluación.

7. Reglas para proponentes plurales. La posibilidad de que los integrantes de consorcios o uniones temporales aporten experiencia busca reconocer las capacidades que concurren en la estructura asociativa y permitir que los proponentes plurales acrediten conjuntamente los requisitos definidos por la entidad. La exigencia de una participación mínima del veinte por ciento (20 %) para el integrante que pretenda aportar experiencia busca que exista una relación entre su participación en la ejecución del contrato futuro y la experiencia que pone a disposición del proponente plural. Esta condición deberá sustentarse en el análisis de proporcionalidad y en la estructura prevista para la ejecución contractual, de manera que no impida injustificadamente la concurrencia.

8. Verificación de los valores, las participaciones y la información contractual. Las reglas de conversión de moneda, comparación de valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes, verificación de las participaciones en consorcios o uniones temporales y comprobación de la información suministrada tienen como finalidad garantizar criterios uniformes de evaluación y evitar diferencias injustificadas en la valoración de los contratos aportados.

En conclusión, los requisitos de experiencia se establecen como mecanismos de verificación de la idoneidad técnica y operativa de los proponentes, con el propósito de reducir los riesgos asociados a la instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento del alumbrado navideño del municipio de Armero Guayabal durante las festividades decembrinas de 2026. Su definición deberá observar los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando como fundamento las características del objeto, el presupuesto oficial, los riesgos identificados y las condiciones verificadas en el mercado.

2.3.9. Equipo mínimo requerido:

La definición del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se fundamenta en la necesidad de disponer de un equipo de trabajo con competencias técnicas y experiencia relacionada con las actividades de instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño del municipio de Armero Guayabal, Tolima. La naturaleza del proyecto implica la intervención de instalaciones eléctricas, el montaje de elementos decorativos, la ejecución de trabajos que pueden desarrollarse en altura y la realización de actividades de poda cuando las condiciones del lugar lo requieran. Por lo anterior, se considera necesario contar con personal que permita atender las necesidades técnicas del proyecto, prevenir riesgos y garantizar la continuidad operativa de las instalaciones durante las festividades decembrinas.

1. Técnico electricista sénior: un (1) profesional técnico, con diez (10) años de experiencia general y dedicación del treinta por ciento (30 %).

La inclusión de un técnico electricista sénior responde a la necesidad de contar con personal de amplia trayectoria que pueda asumir las actividades eléctricas de mayor responsabilidad técnica relacionadas con el montaje, la

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

conexión, la revisión y la puesta en funcionamiento de los sistemas de iluminación. Su experiencia permite aportar conocimientos para identificar posibles fallas, revisar las conexiones y los componentes eléctricos, verificar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones y apoyar la solución de inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo del proyecto.

La exigencia de matrícula profesional vigente busca acreditar que el personal cuenta con la habilitación correspondiente para ejercer las actividades que legalmente la requieran. Por su parte, la certificación vigente para trabajo en alturas se justifica cuando las funciones asignadas impliquen exposición al riesgo de caída y deban ejecutarse bajo las condiciones previstas en la normativa aplicable. La experiencia de diez (10) años se plantea como un criterio orientado a disponer de personal con trayectoria suficiente para atender las responsabilidades técnicas asignadas; no obstante, su exigencia deberá estar respaldada por la complejidad real de las instalaciones, los riesgos identificados y las condiciones del mercado. La dedicación del treinta por ciento (30 %) busca asegurar su disponibilidad para las actividades de coordinación técnica, supervisión operativa de las labores eléctricas y atención de situaciones que requieran su intervención especializada.

2. Técnico electricista: un (1) técnico, con cinco (5) años de experiencia general y dedicación del treinta por ciento (30 %).

La incorporación de un segundo técnico electricista se justifica por la necesidad de contar con capacidad operativa para ejecutar las labores de instalación, conexión, revisión, mantenimiento y reparación de los componentes eléctricos que integran el alumbrado navideño. Su participación permite distribuir las actividades técnicas y apoyar al técnico sénior en la ejecución de las labores programadas, así como en la identificación y atención oportuna de fallas que puedan afectar el funcionamiento de las estructuras luminosas.

La exigencia de matrícula profesional vigente deberá corresponder al alcance de las funciones y a las condiciones de habilitación aplicables al perfil exigido. De igual manera, la certificación de trabajo en alturas será necesaria cuando las actividades efectivamente asignadas impliquen este riesgo. Los cinco (5) años de experiencia general se proponen para procurar que el personal cuente con conocimientos prácticos suficientes para ejecutar las labores encomendadas con autonomía operativa y observancia de los procedimientos de seguridad. La dedicación del treinta por ciento (30 %) busca garantizar una participación acorde con las labores de montaje, revisión y mantenimiento previstas durante la ejecución contractual. La diferencia entre la experiencia del técnico sénior y la del técnico electricista obedece a la distribución de responsabilidades entre el apoyo técnico de mayor trayectoria y el personal encargado de desarrollar las actividades operativas.

3. Ingeniero forestal: un (1) profesional, con diez (10) años de experiencia general y dedicación del cinco por ciento (5 %).

La inclusión de un ingeniero forestal se fundamenta en la necesidad de contar con conocimientos especializados para evaluar las condiciones del arbolado que pueda encontrarse en las zonas de instalación del alumbrado navideño, cuando las actividades previstas involucren vegetación, ramas que interfieran con las estructuras o la necesidad de ejecutar podas. Su intervención permite identificar posibles interferencias entre la vegetación y los elementos decorativos, formular recomendaciones técnicas para la ejecución de las actividades y contribuir a prevenir daños al arbolado, afectaciones al entorno y riesgos para los trabajadores y la comunidad.

La exigencia de formación profesional en ingeniería forestal y de conocimientos certificados en poda busca verificar la idoneidad para orientar las intervenciones sobre la vegetación que resulten necesarias dentro del alcance contractual. La experiencia general de diez (10) años se plantea para contar con un profesional con trayectoria en el análisis y manejo de asuntos forestales; sin embargo, deberá justificarse en función del nivel de complejidad de las intervenciones previstas, pues no toda instalación de alumbrado navideño exige necesariamente una experiencia profesional de esa duración. La dedicación del cinco por ciento (5 %) se relaciona con una participación

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

especializada y puntual, condicionada a las necesidades de evaluación, recomendación y seguimiento de las actividades forestales que efectivamente se requieran.

4. Operario forestal: un (1) operario, con experiencia certificada de dos (2) años y dedicación del cinco por ciento (5 %).

La inclusión de un operario forestal se justifica para apoyar la ejecución material de las actividades de poda y manejo de vegetación que sean necesarias para facilitar la instalación del alumbrado navideño, siempre que dichas actividades se encuentren autorizadas y comprendidas en el alcance del contrato. Su participación permite disponer de personal con experiencia práctica en el manejo de herramientas y en la ejecución de labores forestales, bajo las orientaciones técnicas correspondientes y con aplicación de los procedimientos de seguridad establecidos.

La exigencia de dos (2) años de experiencia certificada busca acreditar que el operario ha desarrollado previamente actividades relacionadas con poda y manejo de vegetación, de manera que conozca las técnicas básicas de ejecución y los riesgos asociados a dichas labores. El certificado de trabajo en alturas será exigible cuando las actividades asignadas impliquen exposición a ese riesgo, de conformidad con la normativa vigente. La dedicación del cinco por ciento (5 %) responde a una participación puntual en las actividades forestales que se identifiquen durante la ejecución del proyecto.

En términos generales, la conformación del equipo busca articular las competencias eléctricas y forestales necesarias para atender los diferentes componentes del proyecto. La exigencia de experiencia, formación y certificaciones tiene como finalidad verificar la idoneidad del personal propuesto y reducir los riesgos técnicos y operativos asociados a la ejecución contractual. Los porcentajes de dedicación deberán guardar correspondencia con las actividades, los tiempos de intervención y las responsabilidades asignadas a cada perfil.

2.3.10. Criterios ambientales, sociales y de economía circular

EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO

Adoptar medidas para evitar el funcionamiento innecesario de las instalaciones, mediante la programación de horarios de encendido y apagado y la verificación periódica de las conexiones y los componentes eléctricos. El cumplimiento de estas medidas será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato.

MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS

El contratista deberá garantizar la recolección, clasificación, almacenamiento temporal y entrega adecuada de los residuos generados durante las actividades de instalación, operación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño, incluidos empaques, sobrantes de materiales, cables, componentes eléctricos deteriorados y demás residuos derivados de la ejecución contractual. Se deberá priorizar la separación de los residuos aprovechables y su entrega a gestores, recicladores u operadores autorizados o habilitados, según corresponda a la naturaleza del residuo y a la normativa aplicable. Los residuos peligrosos o aquellos sujetos a manejo especial deberán gestionarse de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes. En ningún caso podrán abandonarse materiales o residuos en vías, parques, zonas verdes, espacios públicos o lugares no autorizados.

Para acreditar el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad para obligarlo, mediante la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, implementará medidas de eficiencia energética en el alumbrado navideño, incluyendo la programación de horarios de encendido y apagado, así como la verificación periódica de las conexiones y los componentes eléctricos; de igual manera, se comprometerá a realizar la recolección, clasificación, almacenamiento temporal y entrega adecuada de los residuos

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

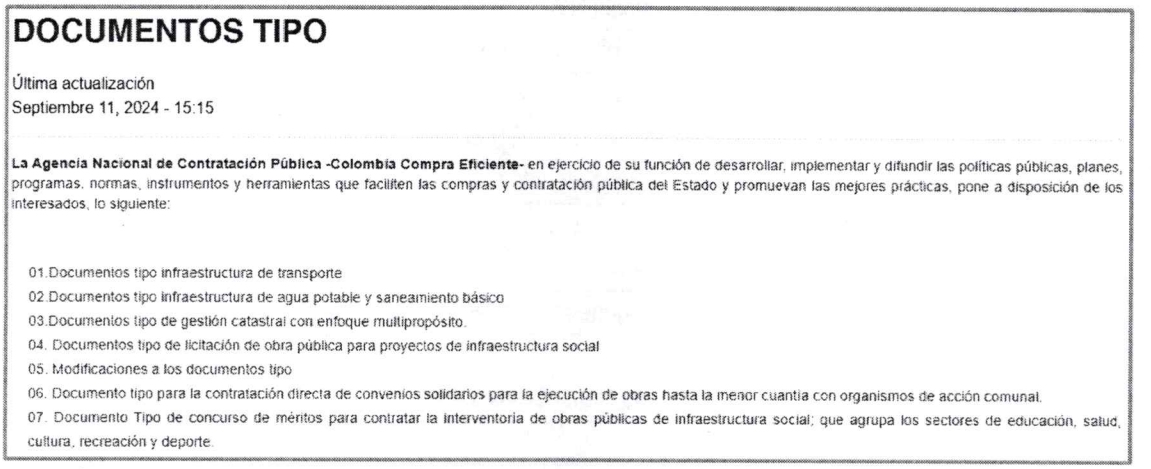
generados durante las actividades de instalación, operación, mantenimiento y desmontaje, priorizando el aprovechamiento de los materiales reciclables y garantizando la gestión de los residuos peligrosos o sujetos a manejo especial conforme a la normativa aplicable.

2.3.11. Otros aspectos:

USO OBLIGATORIO DOCUMENTOS TIPO:

Los Documentos Tipo son documentos obligatorios para las entidades estatales que adelanten procesos de contratación pública. Estos documentos son adoptados por el Gobierno Nacional, que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Que, una vez consultada la agencia de Colombia Compra Eficiente, encontramos a la fecha los siguientes documentos tipo:



DOCUMENTOS TIPO

Última actualización
Septiembre 11, 2024 - 15:15

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

01.Documentos tipo infraestructura de transporte
02.Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
05. Modificaciones a los documentos tipo
06. Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal.
07. Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

Que, según las actividades a desarrollar en el presente proceso, el mismo no se encuentra establecido en ninguno de los documentos tipo establecidos a la fecha.

USO OBLIGATORIO ACUERDOS MARCO DE PRECIO O DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA:

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda y además es la encargada de la administración. El Municipio de Armero Guayabal se permite consultar los diferentes Acuerdos Marco de precio (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), que se encuentran activos para su uso y según la necesidad, en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), de los diferentes bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común.

A continuación, se realiza la consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

➢ Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado N/A
➢ Acuerdo Marco de Servicios BPO III N/A
➢ Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV N/A

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800700892-0

➢ Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II N/A
➢ Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones N/A
➢ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II N/A
➢ Uniformes para Labor y Usos Varios N/A
➢ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV N/A
➢ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial N/A
➢ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos N/A
➢ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias N/A
➢ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola N/A
➢ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación N/A
➢ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales. N/A
➢ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima N/A
➢ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería N/A
➢ Adquisición de Equipos Biomédicos II N/A
➢ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas N/A
➢ Servicios de Nube Pública IV N/A
➢ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II N/A
➢ Suministro de Servicios de Impresión II N/A
➢ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos N/A
➢ Material de intendencia II N/A
➢ Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ SOAT III N/A
➢ Soluciones.de Video vigilancia y sus Mantenimientos N/A
➢ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación N/A
➢ Dotaciones de vestuario de Calle III N/A
➢ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias N/A
➢ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional N/A
➢ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes N/A
➢ Consumibles de Impresión II N/A
➢ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros N/A
➢ Servicios de BPO II N/A
➢ Software Empresarial N/A
➢ Servicios de Conectividad III N/A

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800100829-0

➢ Suministro de Combustible de Aviación N/A
➢ Contratación de Mesa de Servicio II N/A
➢ Vehículos III N/A
➢ Nube Privada III N/A
➢ Aseo y cafetería III N/A
➢ Nube pública III N/A
➢ Dotaciones escolares II N/A
➢ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II N/A
➢ Seguros de vehículos II N/A
➢ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II N/A
➢ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado N/A
➢ Adquisición de panela N/A
➢ Tiquetes aéreos II N/A
➢ Nube pública II N/A
➢ Combustible Nacional N/A
➢ Servicios BPO N/A
➢ Microsoft II N/A
➢ Adquisición de equipos biomédicos N/A
➢ Google II N/A
➢ Elementos para emergencias N/A
➢ Vehículos blindados II N/A
➢ Adquisición de computadores y periféricos N/A
➢ Tratamiento de VIH N/A
➢ Refrigerios PAE Bogotá N/A
➢ Tratamiento de enfermedad renal crónica N/A
➢ Consumibles de impresión N/A
➢ Dotaciones de vestuario II N/A
➢ Servicios de impresión N/A
➢ Aseo y cafetería II N/A
➢ Tratamiento de hemofilia N/A
➢ Servicios de distribución N/A
➢ Intermediarios de seguros N/A
➢ Nube privada II N/A
➢ Conectividad II N/A
➢ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros N/A
➢ Dotaciones escolares N/A
➢ Papelería II N/A
➢ Material de intendencia N/A
➢ Dotaciones de vestuario N/A

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800096808-0

➢ Aseo y cafetería N/A
➢ Arriendo ETP N/A
➢ Google N/A
➢ Microsoft N/A
➢ Centro de contacto N/A
➢ Nube pública N/A
➢ Centro de datos / Nube privada N/A
➢ Conectividad N/A
➢ Tiquetes aéreos N/A
➢ Seguros de vehículos N/A
➢ Acuerdo Marco de SOAT N/A
➢ Blindaje N/A
➢ Vehículos blindados N/A
➢ Vehículos II N/A
➢ Combustible N/A

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

A continuación, se realiza la consulta de los mecanismos de agregación de demanda vigentes y próximos:

➢ IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano N/A
➢ IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales N/A
➢ Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera. N/A
➢ IAD/SDA de Software por Catálogo II N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal N/A
➢ Dotaciones Escolares III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión N/A
➢ Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial N/A
➢ Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores N/A
➢ Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño. N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía N/A
➢ Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES N/A
➢ IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación N/A
➢ IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV N/A
➢ IAD Servicios Financieros III N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter. N/A
➢ Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 N/A
➢ Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II N/A
➢ Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III N/A
➢ IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III N/A
➢ IAD de Servicios Postales de Pago N/A
➢ Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19 N/A
➢ Software por catálogo N/A
➢ IAD Servicios financieros II N/A
➢ IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED N/A
➢ Servicios Renata N/A
➢ Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II N/A
➢ Video-vigilancia ciudadana N/A
➢ Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE N/A
➢ Edición y distribución de material pedagógico N/A
➢ Acceso a banda ancha en municipios N/A
➢ PAE N/A
➢ Servicios financieros N/A
➢ ArcGIS N/A
➢ Servicios Oracle N/A

Una vez realizada la búsqueda de los acuerdos marco de precio y de instrumentos de agregación de demanda, analizado uno a uno, no se encontró ninguno que permitiría cubrir la necesidad del presente proceso.

Incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020 y se decretó reglamentario:

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800096093

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

***1.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

***2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

***4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.
De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.
Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.
***PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
***PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición*

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**BIENES:** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **SERVICIOS:** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **a. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **b. MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

	intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas Del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. **Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al Número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.).
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe	**1.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección **2.** Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800700989-0

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**1.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de Sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. **2.** Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: a) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

	cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**MIPYMES.** En virtud del Decreto 1860 de 2021, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**MIPYMES.** En virtud del Decreto 1860 de 2021, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800100892-0

	COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con él, en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.	Mediante balota en presencia de los empatados, se depositan balotas en una bolsa con el número del oferente en el orden de entrega de las ofertas y la primera que salga será el adjudicatario del contrato.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800700892-0

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 DEMANDA

3.1.1. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

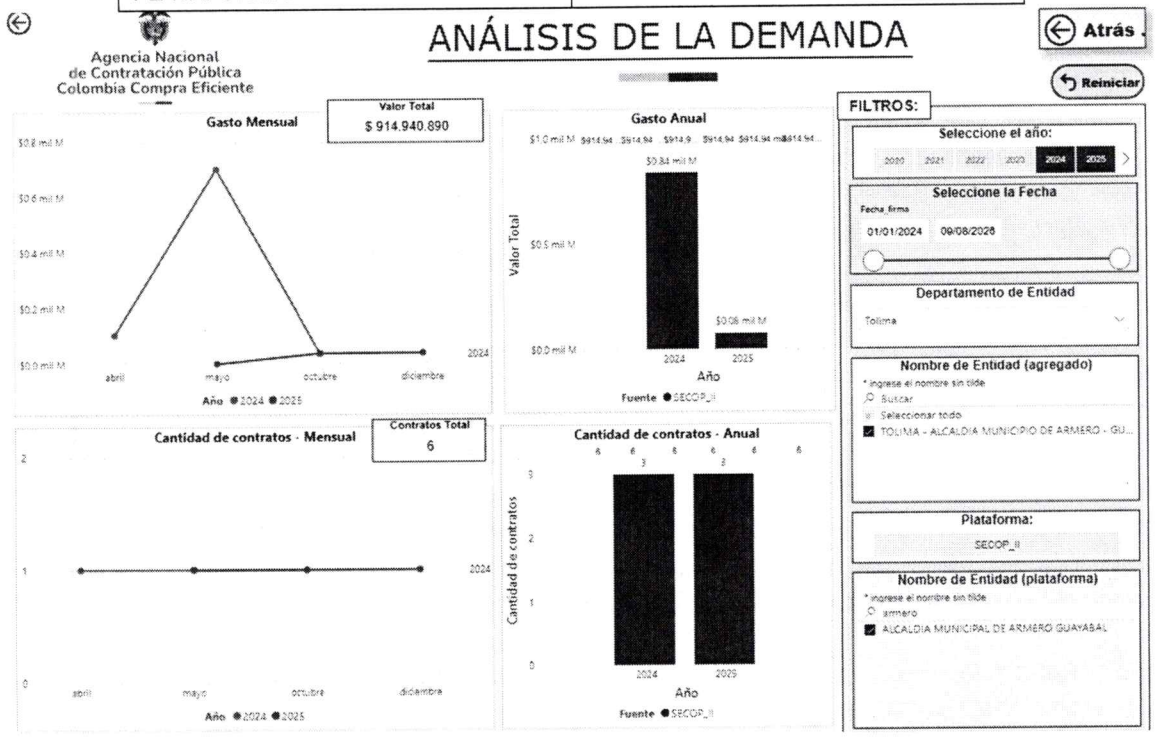
La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: que otras entidades públicas del orden regional, han adquirido este servicio a los pretendidos con esta contratación.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: las entidades que adquirieron el servicio filtrando los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2024 A 2026

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

CATEGORÍA:	25 10 19 00 - 26 12 16 00 39 11 16 00 - 39 12 14 00 39 12 17 00 - 39 12 22 00 72 15 15 00 - 81 10 17 00 81 14 15 00 - 83 10 18 00
ENTIDAD:	Tolima Alcaldía Armero Guayabal
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II

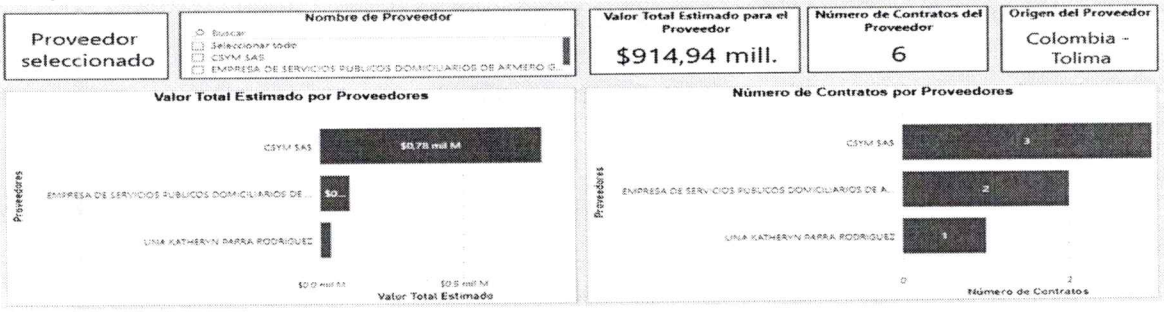


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

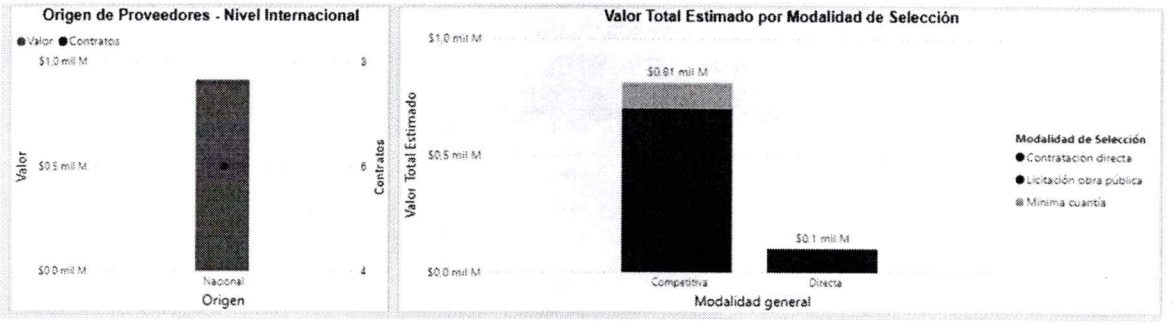
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos	1	$700.580.244	76,57%				1	$700.580.244	76,57%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1	$103.000.000	11,26%				1	$103.000.000	11,26%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$36.353.584	3,97%	1	$36.853.500	4,03%	2	$73.207.084	8,00%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado				1	$38.153.562	4,17%	1	$38.153.562	4,17%
2510 - Vehículos de motor				1	$0	0,00%	1	$0	0,00%
Total	3	$839.933.828	91,80%	3	$75.007.062	8,20%	6	$914.940.890	100,00%

Comportamiento de contratación por proveedores:



Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

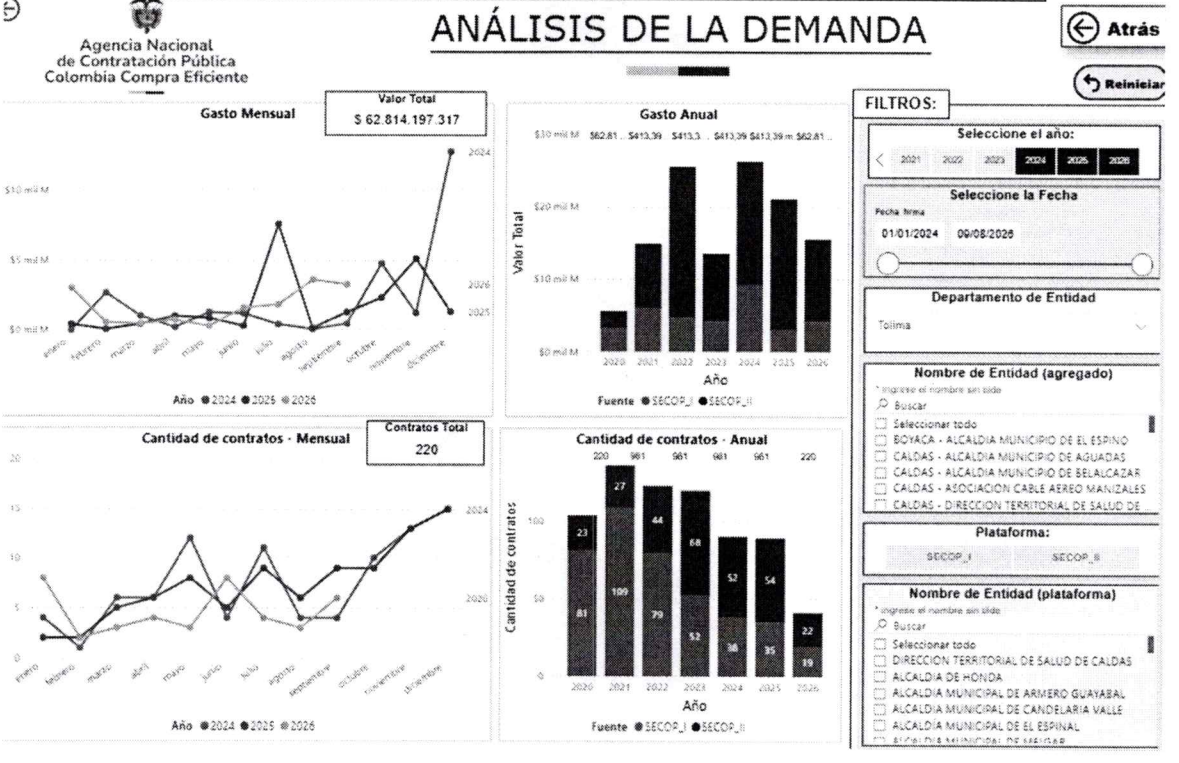
Modalidad de contratación y origen de proveedores



3.1.2 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS?

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: las entidades que adquirieron el servicio filtrando los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2024 A 2026
CATEGORÍA:	25 10 19 00 - 26 12 16 00 39 11 16 00 - 39 12 14 00 39 12 17 00 - 39 12 22 00 72 15 15 00 - 81 10 17 00 81 14 15 00 - 83 10 18 00
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II

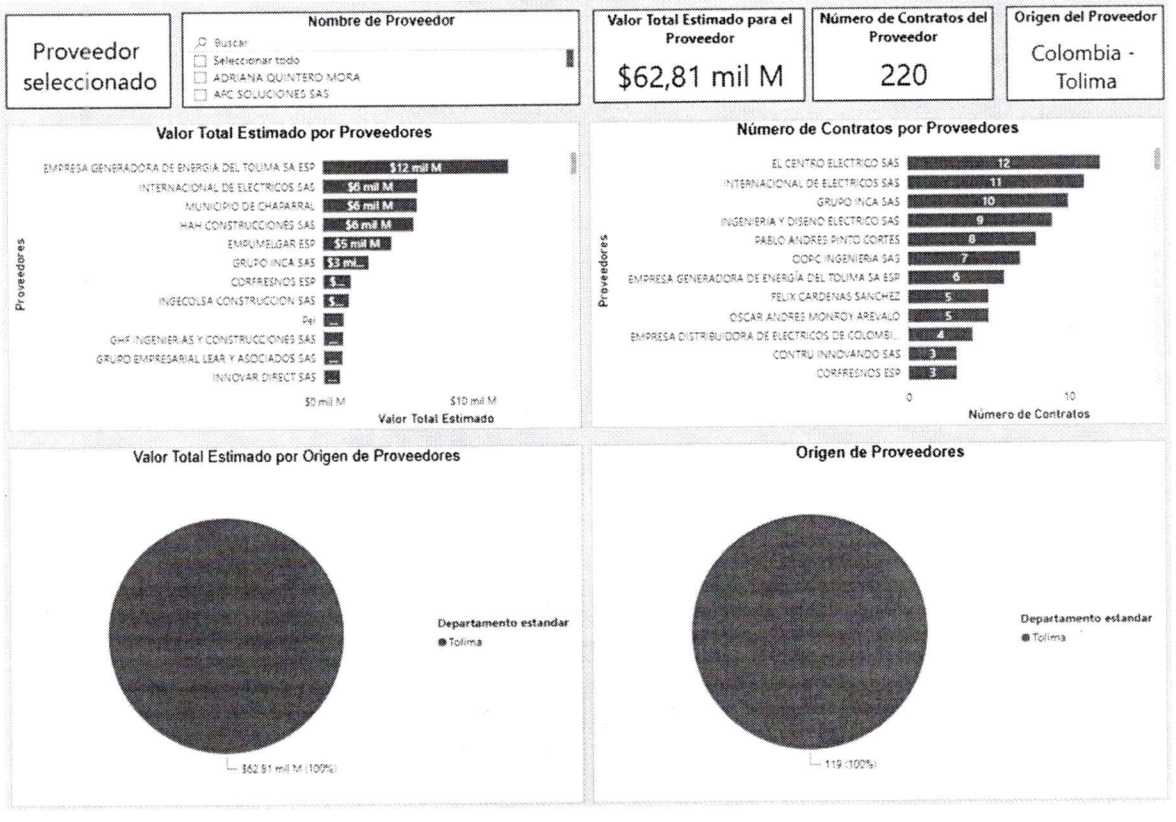


Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800700820

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC:

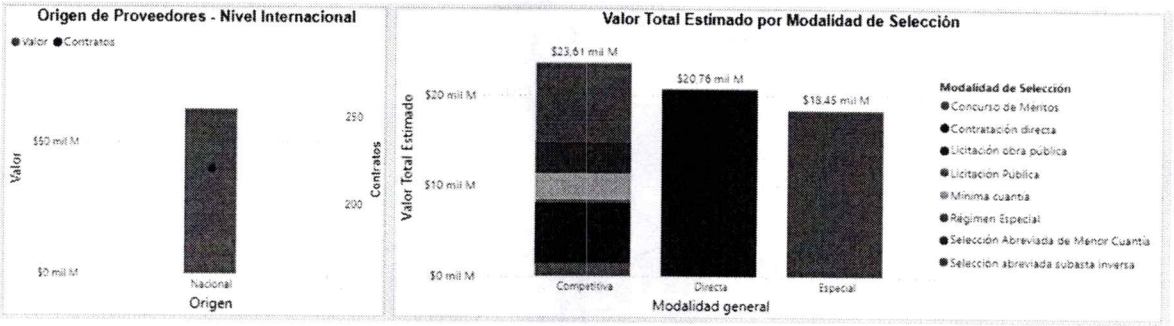
Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos	9	$12.781.901.991	20,35%	6	$6.828.580.735	9,28%	5	$4.657.428.102	7,41%	20	$23.267.910.828	37,04%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	18	$9.678.182.811	15,41%	18	$2.011.947.878	3,20%	6	$2.986.501.469	4,75%	42	$14.676.632.158	23,37%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11	$901.952.608	1,44%	22	$7.208.704.902	11,48%	13	$2.815.763.860	4,48%	46	$10.926.421.370	17,39%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	20	$805.056.872	1,28%	13	$1.140.574.810	1,82%	7	$1.269.391.063	2,02%	40	$3.215.022.736	5,12%
2510 - Vehículos de motor	3	$110.000.000	0,18%	7	$1.825.499.994	2,91%	1	$1.257.977.850	2,00%	11	$3.193.477.844	5,08%
8114 - Tecnologías de fabricación	4	$435.992.000	0,69%	1	$211.613.303	0,34%	4	$2.407.587.796	3,83%	9	$3.055.193.099	4,86%
2612 - Alambres, cables y arneses	8	$798.070.054	1,27%	9	$2.155.435.196	3,43%	2	$79.002.340	0,13%	19	$3.032.507.590	4,83%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	17	$747.642.883	1,19%	13	$653.988.810	1,04%	3	$45.500.000	0,07%	33	$1.447.031.693	2,30%
Total	90	$26.258.699.219	41,80%	89	$21.036.345.628	33,49%	41	$15.519.152.470	24,71%	220	$62.814.197.317	100,00%

Comportamiento de contratación por proveedores:



Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Modalidad de contratación y origen de proveedores:



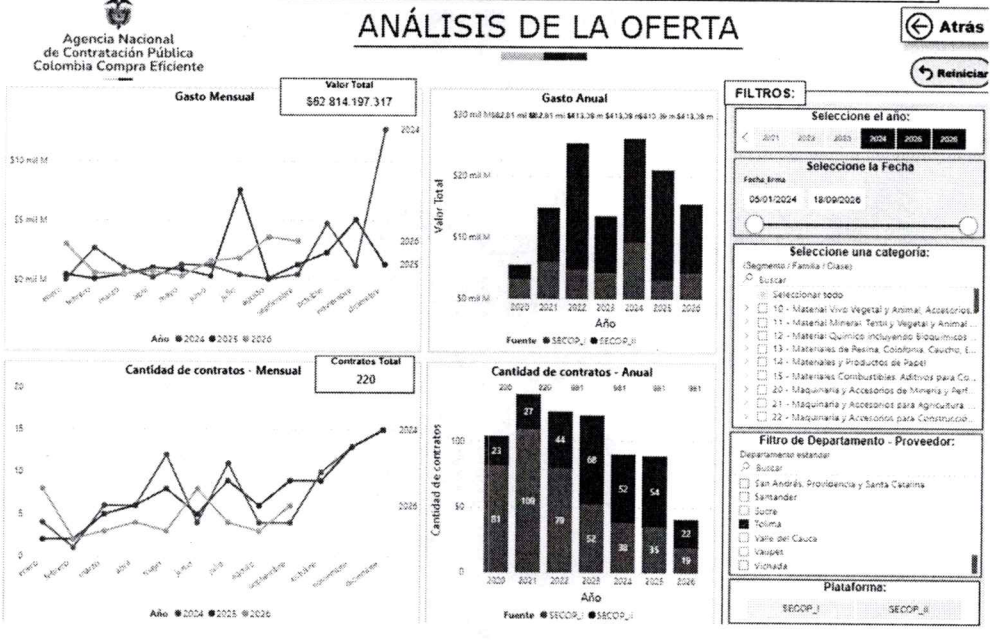
3.2. OFERTA

POSIBLES PROVEEDORES:

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: que otras entidades públicas del orden regional, han adquirido este servicio a los pretendidos con esta contratación.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: las entidades que adquirieron el servicio filtrando los siguientes parámetros:

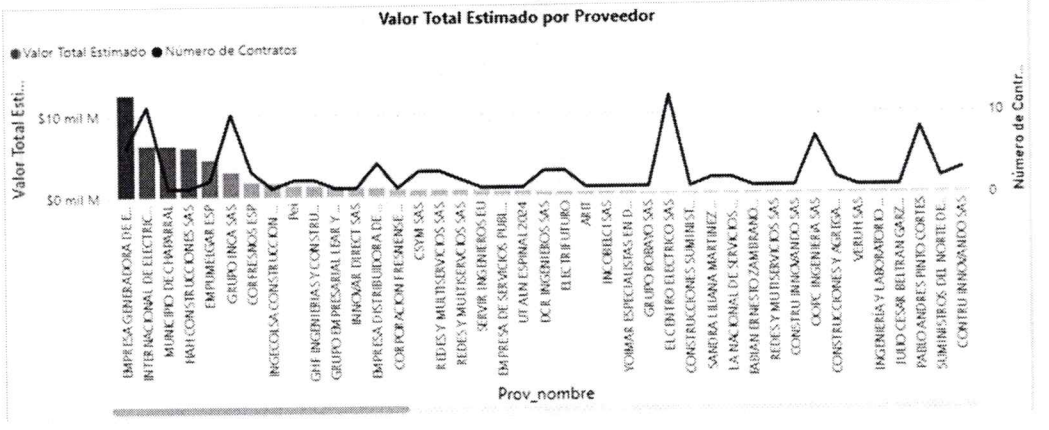
PARÁMETRO	CONDICIÓN
RANGO DE AÑOS:	2024 A 2026
CATEGORÍA:	25 10 19 00 - 26 12 16 00 39 11 16 00 - 39 12 14 00 39 12 17 00 - 39 12 22 00 72 15 15 00 - 81 10 17 00 81 14 15 00 - 83 10 18 00
DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD:	Tolima
PLATAFORMA:	SECOP I – SECOP II



Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100820-0

Proveedores con mayor valor contratado durante los últimos 5 años del Departamento del Tolima:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$62,81 mil M	103	220

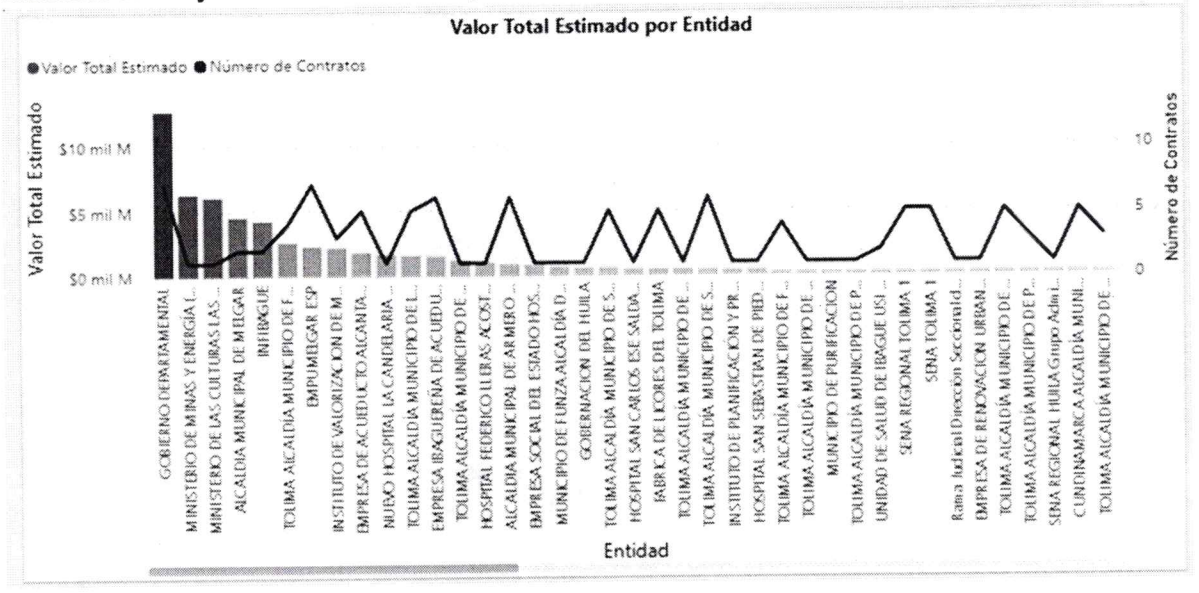


Valores por proveedores y número de contratos suscritos:



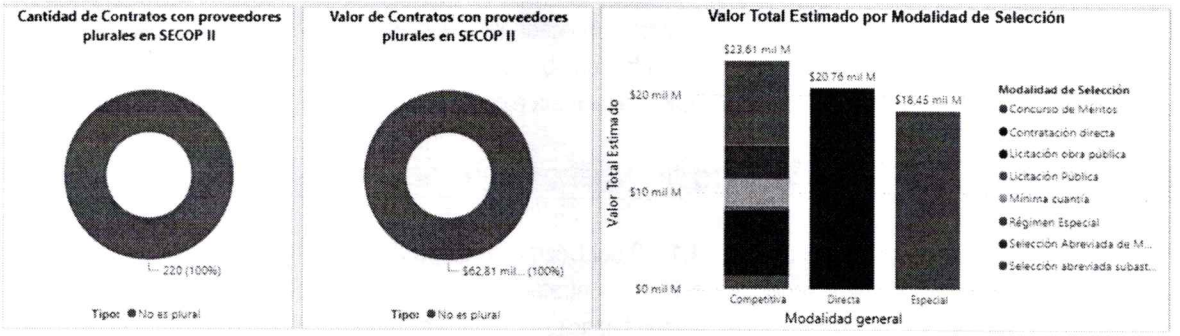


Entidades con mayor valor contratado con proveedores del Tolima:



Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC, durante los últimos 5 años:



Análisis de la posibilidad de limitación territorial de la convocatoria a mipymes

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y OBJETOS QUE SE EXHIBIRÁN COMO ALUMBRADO NAVIDEÑO DURANTE LAS FESTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA"**, la entidad analiza la posibilidad de limitar territorialmente la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) colombianas domiciliadas en el municipio de Armero Guayabal o en el departamento del Tolima, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados en lo pertinente por el Decreto 1860 de 2021.

La posibilidad de adoptar esta medida se relaciona con el interés de promover la participación de las Mipymes en la contratación pública, facilitar el acceso de las unidades productivas del territorio a las oportunidades de negocio y contribuir al desarrollo económico regional, sin desconocer los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

En consideración a que el objeto contractual contempla actividades de coordinación, instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, la entidad deberá examinar la oferta empresarial existente en el territorio, teniendo en cuenta la disponibilidad de proveedores con capacidad para desarrollar proyectos de iluminación decorativa, prestar servicios eléctricos y logísticos, suministrar materiales y atender las condiciones técnicas y operativas requeridas. Este análisis permitirá establecer si existe una base suficiente de Mipymes domiciliadas en el municipio de Armero Guayabal que puedan participar en el proceso o si, para favorecer una pluralidad adecuada de oferentes, resulta más conveniente considerar el ámbito departamental del Tolima.

La determinación del ámbito territorial deberá sustentarse en la información recopilada en el estudio del sector y en la verificación del cumplimiento de los presupuestos legales para limitar la convocatoria a Mipymes. En consecuencia, la entidad podrá considerar la limitación al municipio de Armero Guayabal o al departamento del Tolima, según la decisión que resulte jurídicamente procedente y esté debidamente justificada en los documentos del proceso.

La adopción de esta medida estará condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente para las convocatorias limitadas a Mipymes, incluidos los relacionados con la cuantía del proceso, la recepción oportuna de las solicitudes correspondientes y las demás condiciones legales aplicables. En caso de optar por la limitación territorial, únicamente podrán participar las Mipymes colombianas que acrediten tanto su condición

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100828-0

empresarial como su domicilio en el ámbito geográfico definido, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la entidad determinará y documentará la procedencia de la limitación territorial antes de adoptar la decisión correspondiente, procurando que la medida contribuya a la participación empresarial del territorio sin generar restricciones injustificadas ni comprometer la adecuada ejecución del contrato de alumbrado navideño.

4. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se determina el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta criterios como el presupuesto oficial y el objeto del proceso. En este sentido, se evidencia que durante la vigencia 2025 la Administración Municipal adelantó un proceso contractual de naturaleza igual o similar, razón por la cual, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se aplicarán los mismos indicadores financieros y organizacionales utilizados anteriormente, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia en la definición de los requisitos y la verificación de la salud financiera de los proponentes.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La mediana acotada por la desviación estándar arroja un valor de **(10)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año. El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente no poder cumplir con sus pasivos.

La mediana acotada por la desviación estándar arroja porcentualmente **(10) %** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución del presente proceso.

CAPITAL DE TRABAJO
(ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de restar el activo corriente del pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad solicita un mínimo del **(100) %** en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad absoluta de solventar el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La mediana acotada por la desviación estándar arroja un valor de **(100)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La mediana acotada por la desviación estándar arroja un valor de **(0,09)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee un patrimonio que ha generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La mediana acotada por la desviación estándar arroja un valor de **(0,08)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee activos que han generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

Teniendo en cuenta el análisis el municipio de Armero Guayabal establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso.

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800700408

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 10%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 100
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

- El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
- La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS **($240.000.000)** M/CTE, valor determinado con fundamento en las cotizaciones recibidas de proveedores del sector, considerando las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y las actividades necesarias para el suministro e instalación del alumbrado navideño, de acuerdo con el alcance definido por la entidad

El valor estimado corresponde al análisis de los precios cotizados para los elementos, materiales, estructuras y demás componentes requeridos para la ejecución del objeto contractual, incluidos los costos asociados al suministro, transporte, instalación y demás actividades que resulten aplicables conforme a las condiciones técnicas establecidas en el proceso.

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNID.	CANT.	IVA (TARIFA %)	JOAN SEBASTIAN VEGA PINZON	JHONATAN OROZCO GUAYARA	OBRAS CIVILES Y PROYECTOS PICAS SAS	PROMEDIO
1	Árbol 3D Formato Gigante	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Árbol de 12 metros, en estructura metálica recubierto con guirnalda, decorado con luces led, con apliques de flores luminosas	Und	1	19%	$ 28.600.000	$ 31.400.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100828-0

2	Locomotora Interactiva	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Locomotora, elaborada en estructura metálica, perfil cuadrado cal. 16 y cal. 18, en 1" y 1 1/2", Largo 3 mts. x 1,50 mts de ancho x 2,20 mts de alto. Adicional a la locomotora se incluye un vagon de 3 mts de largo x 1,75 mts de ancho x 1,50 mts de alto. Todo lo anterior pintado en anticorrosivo y pintura esmalte. Estructura con cubrimiento en tela tipo esponjillon apta para intemperie, e iluminada con luz led tipo manguera de 32 bombillos por metro	Und	1	19%	$ 21.100.000	$ 16.900.000	$ 19.000.000	$ 19.000.000
3	Luna Interactiva	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Luna Interactiva, estructura metálica perfil cuadrado de 1" y 1 1/2" con refuerzo de alambre galvanizado N° 8 y sentadera metálica y madera para acomodación fotográfica, pintada en anticorrosivo y esmalte para intemperie con iluminación interna led tipo miniled y forrada en tela esponjillon la cual va bordeada con manguera tipo led de 32 bombillos. Tienen 2,8 mts de alto x 2,80 mts de ancho x 48 cm de ancho aprox	Und	4	19%	$ 15.600.000	$ 14.800.000	$ 15.200.000	$ 15.200.000
4	Letrero Navidad	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Letrero Feliz 2027, estructura en aluminio, forrado en tela maya presto, tela navideña esponjillon, iluminación led por dentro y por fuera, Luz interna lineal, Manguera bordeada, medidas 2 metros de alto x 15 metros de largo aproximadamente	Und	1	19%	$ 10.100.000	$ 9.500.000	$ 9.800.000	$ 9.800.000
5	Figuras Navideñas Luminosas	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas luminosas tipo aplique de estrella fugaz mediano (150x150 Calibre 18 Refuerzos en calibre 18, Pintura blanca, Luz manguera blanca y azul), para decorar postes localizados alrededor del parque principal	Und	32	19%	$ 8.640.000	$ 8.960.000	$ 8.800.000	$ 8.800.000

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800100820-0

6	Decoración Arboles Gran Tamaño	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño grande, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5	19%	$ 5.950.000	$ 6.170.000	$ 6.060.000	$ 6.060.000
7	Decoración Árboles Tamaño mediano	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño mediano, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5	19%	$ 3.525.000	$ 3.075.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000
8	Apliques de jardín	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas tipo aplique, tamaño mediano, bordeadas con manguera luminosa led 32 bombillos por metro	Und	35	19%	$ 9.537.500	$ 9.712.500	$ 9.625.000	$ 9.625.000
9	Fachada Alcaldía	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje decoración Alcaldía con chorros de luz y apliques de pequeño, mediano y gran formato	Global	1	19%	$ 2.900.000	$ 2.820.000	$ 2.860.000	$ 2.860.000
10	Postes Luminosos	Suministro e instalación de poste traslúcido de 8 mts	Und	15	19%	$ 30.300.750	$ 30.225.141	$ 30.262.945	$ 30.262.945
11	Decoración Luminosa Parque Las Ferias	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de decoración navideña para algunos sectores del Parque Las Ferias	Global	1	19%	$ 9.400.000	$ 9.600.000	$ 9.500.000	$ 9.500.000
12	Decoración Glorieta de Bomberos	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar la glorieta de Bomberos	Global	1	19%	$ 11.105.000	$ 9.295.000	$ 10.200.000	$ 10.200.000
13	Decoracion Parque contiguo Iglesia Vereda San Felipe	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque contiguo a la Iglesia de la Vereda San Felipe	Global	1	19%	$ 10.000.000	$ 9.000.000	$ 9.500.000	$ 9.500.000
14	Decoracion Parque Vereda Mendez	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda Méndez	Global	1	19%	$ 5.000.000	$ 4.460.000	$ 4.730.000	$ 4.730.000
15	Decoración Parque Vereda San Pedro	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda San Pedro	Global	1	19%	$ 5.000.000	$ 5.400.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000
16	Poda de árboles		Und	10	19%	$ 3.000.000	$ 2.201.420	$ 2.600.710	$ 2.600.710
17	Transporte material navideño	Transporte material navideño	Global	1	N/A	$ 30.000.000	$ 29.600.000	$ 29.800.000	$ 29.800.000
					SUBTOTAL	$209.758.250	$ 203.119.061	$ 206.438.655	$ 206.438.655
					IVA 19%	$ 34.154.068	$ 32.968.622	$ 33.561.345	$ 33.561.345
					TOTAL	$243.912.318	$ 236.087.683	$ 240.000.000	**$ 240.000.000**

4.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos;
y (b) distorsiones del mercado. Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y en la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

5. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Armero Guayabal, Tolima se permite realizar la identificación de la cobertura de los acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios	-	NO

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 800100829-0

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			de construcción $28.675.403.847 COP NO		
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	bienes y servicios: $ 1.148.221.780 servicios construcción: $ 28.705.544.496 NO	-	NO
Corea		SI	bienes y servicios: $ 1.147.000.000 servicios construcción: $ 86.020.000.000 NO	-	NO
Costa Rica		SI	bienes y servicios: $ 2.030.722.904 servicios construcción: $ 28.617.834.543 NO	-	NO
Estados Unidos		SI	bienes y servicios: $ 1.131.227.573 servicios construcción: $ 28.280.689.315 NO	-	NO
Estados AELC		SI	bienes y servicios: $ 2.030.722.904 servicios construcción: $ 28.617.834.543	No	NO

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			NO		
Triángulo Norte	El Salvador	SI	A partir de la menor cuantía SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. Aplica: 38: Los servicios de construcción.	NO
	Guatemala	SI	A partir de la menor cuantía SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	bienes y servicios: $ 1.131.227.573 servicios construcción: $ 28.280.689.315 NO	-	NO
Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte		SI	bienes y servicios: $1.148.221.780 servicios construcción: $28.705.544.496 NO	-	NO
Estados Unidos Mexicanos		NO	-	-	NO
Decisión 439 de 1998 de La secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	bienes y servicios: 250.000 DEG servicios construcción: 5.000.000 DEG NO	-	POR COMPUTAR

6. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2. Evaluación y calificación del riesgo
Probabilidad del riesgo

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO							
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación y tratamiento de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	P,S, C,E	Sociales o políticos	Cambio de régimen político	Cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.	1	4	5	Medio	Entidad
2	G	E	C,E	Sociales o políticos	Ocurrencia de paros o huelgas	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad
3	G	E	C,E	Sociales o políticos	Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad
4	G	E	P,S, C,E	Regulatorio	Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias	Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices	1	4	5	Medio	Entidad/Contratista
5	G	E	E	Operacional	Disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto	No ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Entidad
6	G	E	E	Operacional	El comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Que por la fluctuación de la moneda el precio del servicio, se incremente y. Que no sea entregado	3	2	5	Medio	Contratista
7	G	E	E	Operacional	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista
8	G	E	E	Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	4	1	5	Medio	Contratista

Cr 6 Cll 5 / Parque principal

planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800096808-0

					cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como los temblores inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.							
9	G	E	E	Operacionales	No entrega de los elementos	Dificultad en la entrega de los elementos requeridos	3	2	5	Alto	Entidad / Contratista
10	E	I	E	Operacionales	Errores u omisiones en la coordinación e integración de herramientas y vehículos para la ejecución de la actividades concernientes a la prestación.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos	3	1	4	Medio	Contratista
11	G	E	E	Financiero	Variación de los costos de materiales, insumos e implementos requeridos para las actividades concernientes a la prestación del servicio del alumbrado Navideño y/o Variaciones en el tipo de cambio	Incremento en costos	2	3	5	Medio	Entidad / Contratista
12	G	E	E	Operacional	Elementos con poco uso en estado inservible	No cubrimiento de la necesidad	3	2	5	Alto	Entidad / Contratista
13	G	E	E	Operacional	Incapacidades médicas por enfermedad, no pago de salarios a personal mínimo requerido	Retraso en la ejecución, problemas jurídicos laborales	3	2	5	Alto	Entidad / Contratista
14	G	E	E	Operacional	Daños a terceros durante la ejecución de las actividades	Procesos legales e indemnizaciones	3	2	5	Alto	Entidad / Contratista
15	O	E	E	Riesgo Electrico	Posibles accidentes derivados de contacto directo o indirecto con redes energizadas, manipulación de luminarias, postes, acometidas eléctricas o herramientas durante las actividades de expansión y mantenimiento del alumbrado público.	Lesiones al personal, suspensión de actividades, investigaciones administrativas, afectación del servicio y posibles sanciones.	5	7	7	Alto	Contratista
16	A	E	E	Condicion	Presencia de lluvias, tormentas eléctricas,	Retrasos en la ejecución, suspensión temporal de	7		7	Alto	Entidad / Contratista

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

				es Climatica	fuertes vientos o condiciones climáticas adversas que impidan realizar trabajos en alturas, instalación de luminarias o desplazamiento del personal operativo.	actividades, afectación del cronograma y aumento en tiempos de ejecución.					
17	S	E	E	Vnadalismo	Daño, hurto o destrucción de luminarias, cableado, postes o elementos instalados dentro del sistema de alumbrado Navideño por terceros o actos vandálicos.	Pérdida de materiales, reposiciones no programadas, afectación del servicio y mayores costos operativos.	5	7	7	Alto	Entidad / Contratista
18	T	O	E	Daño de luminarias y equipos	Posibles daños o fallas de luminarias, componentes eléctricos, accesorios o materiales instalados por mala manipulación, defectos técnicos o desgaste prematuro.	Necesidad de reposición, afectación de la calidad del servicio, retrasos y posibles reclamaciones de la Entidad.	5	5	5	Medio	Contratista
19	F	E	E	Fluctuación de precios	Variación en los precios de materiales eléctricos, luminarias, cableado, combustibles, transporte y demás insumos requeridos para la ejecución del contrato debido a inflación, TRM, IPP o condiciones del mercado.	Incremento de costos de ejecución y afectación del equilibrio económico del contrato.	7	5	7	Alto	Contratista
20	P	I	E	Accidentalidad Laboral	Posibles accidentes de trabajo durante la ejecución de labores en alturas, manipulación de herramientas, operación de vehículos hidráulicos o actividades de mantenimiento eléctrico.	Lesiones al personal, suspensión de actividades, investigaciones laborales y afectación de la ejecución contractual.	5	7	7	Alto	Contratista

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

NIT 800100820-0

1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor	1	4	5	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	2	3	5	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	4	5	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
4	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	4	5	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
5	Establecer condiciones financieras objetivas, que permitan determinar que el proponente cuenta con los recursos requeridos para las inversiones	1	4	5	Medio	Entidad	A la publicación de los pliegos definitivos	Hasta la publicación de los pliegos definitivos	Informe de Evaluación	Anticipadas a la adjudicación.
6	Establecer condiciones financieras objetivas, que permitan determinar que el proponente cuenta con los recursos requeridos para las inversiones	3	2	5	Medio	Entidad	A la publicación de los pliegos definitivos	Hasta la publicación de los pliegos definitivos	Informe de Evaluación	Anticipadas a la adjudicación.
7	Estudiar el mercado	1	1	2	Bajo	Contratista	Antes de ofertar	Hasta la oferta	Al adquirir los componentes en el mercado	Aprovisionarse de inventario
8	Incluir en el plan de trabajo seguimiento del estado del clima	4	1	5	Medio	Contratista	Durante la Ejecución	Hasta la finalización del contrato	Plan de trabajo	En cada seguimiento de avance
9	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	3	2	5	Alto	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
10	Establecer plan de trabajo actividades criticas de coordinación e integración. Asignar Holguras en los tiempos de programación de dichas actividades	1	4	5	Medio	Contratista	Inicio de ejecución	Hasta la finalización del contrato	Plan de trabajo	En cada seguimiento de avance
11	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva	2	3	5	Medio	Contratista	Inicio de ejecución	Hasta la finalización del contrato	Plan de trabajo	En cada seguimiento de avance

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co
agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

12	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	3	2	5	Alto	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
13	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de salarios y prestaciones por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	3	2	5	Alto	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
14	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	3	2	5	Alto	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
15	Implementar protocolos de seguridad eléctrica, uso obligatorio de EPP, aplicación de RETIE, trabajo en alturas certificado, inspección de herramientas y capacitación permanente al personal operativo.	3	4	5	Medio	Contratista – Director de Obra y Responsable SG-SST	Suscripción del acta de inicio	Finalización del contrato	Verificación de uso de EPP, inspecciones de campo, revisión de permisos de trabajo y reportes de seguridad industrial.	Permanente durante la ejecución contractual
16	Programación de actividades conforme a condiciones climáticas, suspensión preventiva de labores de riesgo, seguimiento meteorológico y ajuste de cronogramas operativos.	4	3	5	Medio	Contratista y Supervisor del contrato	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento de condiciones climáticas, revisión de cronograma y actas de suspensión o reprogramación cuando aplique.	Semanal y cuando existan alertas climáticas
17	Implementar controles de inventario, custodia de materiales, instalación segura de luminarias y coordinación con autoridades locales frente a actos vandálicos.	4	3	5	Medio	Contratista	Inicio de suministro e instalación	Terminación del contrato	Seguimiento mediante informes de supervisión, reportes de daños, inventarios y verificación en campo.	Quincenal
18	Realizar pruebas técnicas, control de calidad de materiales, inspección de luminarias y verificación de instalación conforme a	3	3	4	Bajo	Contratista – Director de Obra	Inicio de instalación de materiales	Recibo final de obra	Revisión técnica de luminarias, pruebas de funcionamiento y actas de recibido a satisfacción.	Permanente durante ejecución

Cr 6 Cll 5 / Parque principal

planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

	RETILAP y especificaciones técnicas.									
19	Realizar seguimiento permanente a precios del mercado, planeación de compras, control de inventarios y programación anticipada de adquisición de materiales.	4	3	5	Medio	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de cotizaciones, comportamiento del mercado y control financiero de ejecución.	Mensual
20	Implementar SG-SST, capacitaciones, inspecciones de seguridad, permisos de trabajo seguro, supervisión de actividades en alturas y seguimiento a condiciones operativas del persona	3	4	5	Medio	Contratista – Responsable SG-SST	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Inspecciones de seguridad, revisión de incidentes, reportes de accidentalidad y seguimiento al SG-SST.	Permanente y mensual mediante informes

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Sia Observa: **www.siaobserva.auditoria.gov.co/**
- DANE: **www.dane.gov.co**
- Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
- Departamento Nacional de Planeación: **www.dnp.gov.co**
- Presidencia de la Republica: **www.presidencia.gov.co**
- Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
- Modelo de Abastecimiento Estratégico: **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento**
- Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda: **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico**
- SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) - Colombia Compra Eficiente: **www.colombiacompra.gov.co/manuales**

Responsable:

ING. INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Diana Ayala Salazar	Secretaria de Planeación e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co

JOG

Ibagué, Tolima 14 de octubre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

REF. Cotización Alumbrado Navideño

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ALUMBRADO PARQUE PRINCIPAL				
1	*Árbol 3D Formato Gigante*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Árbol de 12 metros, en estructura metálica recubierto con guirnalda, decorado con luces led, con apliques de flores luminosas	Und	1	31,400,000	31,400,000
2	*Locomotora Interactiva*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Locomotora, elaborada en estructura metálica, perfil cuadrado cal. 16 y cal. 18, en 1" y 1 1/2", Largo 3 mts. x 1,50 mts de ancho x 2,20 mts de alto. Adicional a la locomotora se incluye un vagon de 3 mts de largo x 1,75 mts de ancho x 1,50 mts de alto. Todo lo anterior pintado en anticorrosivo y pintura esmalte. Estructura con cubrimiento en tela tipo esponjillon apta para intemperie, e iluminada con luz led tipo manguera de 32 bombillos por metro	Und	1	16,900,000	16,900,000
3	*Luna Interactiva*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Luna Interactiva, estructura metálica perfil cuadrado de 1" y 1 1/2" con refuerzo de alambre galvanizado N° 8 y sentadera metálica y madera para acomodación fotográfica, pintada en anticorrosivo y esmalte para intemperie con iluminación interna led tipo miniled y forrada en tela esponjillon la cual va bordeada con manguera tipo led de 32 bombillos. Tienen 2,8 mts de alto x 2,80 mts de ancho x 48 cm de ancho aprox	Und	4	3,700,000	14,800,000
4	*Letrero Navidad*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Letrero Feliz 2027, estructura en aluminio, forrado en tela maya presto, tela navideña esponjillon, iluminación led por dentro y por fuera, Luz interna lineal, Manguera bordeada, medidas 2 metros de alto x 15 metros de largo aproximadamente	Und	1	9,500,000	9,500,000
5	*Figuras Navideñas Luminosas*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas luminosas tipo aplique de estrella fugaz mediano (150x150 Calibre 18 Refuerzos en calibre 18, Pintura blanca, Luz manguera blanca y azul), para decorar postes localizados alrededor del parque principal	Und	32	280,000	8,960,000
6	*Decoración Arboles Gran Tamaño*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño grande, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5	1,234,000	6,170,000
7	*Decoración Árboles Tamaño mediano*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño mediano, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5	615,000	3,075,000
8	*Apliques de jardín*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas tipo aplique, tamaño mediano, bordeadas con manguera luminosa led 32 bombillos por metro	Und	35	277,500	9,712,500
9	*Fachada Alcaldía*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje decoración Alcaldía con chorros de luz y apliques de pequeño, mediano y gran formato	Global	1	2,820,000	2,820,000
		TOTAL PARQUE PRINCIPAL				103,337,500

Calle 14 #4-37 Brr Centro, Ibagué - Tolima Cel: 316 627 5733 | Email: jhonatan.orozcog17@gmail.com
NIT: 1.110.529.470-0

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PARQUE LAS FERIAS				
10	*Postes Luminosos*	Suministro e instalación de poste traslúcido de 8 mts	Und	15	2,015,009	30,225,141
11	*Decoración Luminosa Parque Las Ferias*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de decoración navideña para algunos sectores del Parque Las Ferias	Global	1	9,600,000	9,600,000
		TOTAL PARQUE LAS FERIAS				39,825,141
		GLORIETA BOMBEROS				
12	*Decoración Glorieta de Bomberos*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar la glorieta de Bomberos	Global	1	9,295,000	9,295,000
		TOTAL GLORIETA BOMBEROS				9,295,000
		VEREDA SAN FELIPE				
13	*Decoracion Parque contiguo Iglesia Vereda San Felipe*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque contiguo a la Iglesia de la Vereda San Felipe	Global	1	9,000,000	9,000,000
		TOTAL VEREDA SAN FELIPE				9,000,000
		VEREDA MENDEZ				
14	*Decoracion Parque Vereda Mendez*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda Méndez	Global	1	4,460,000	4,460,000
		TOTAL VEREDA MENDEZ				4,460,000
		VEREDA SAN PEDRO				
15	*Decoración Parque Vereda San Pedro*	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda San Pedro	Global	1	5,400,000	5,400,000
		TOTAL VEREDA SAN PEDRO				5,400,000
16		*Poda de árboles*	Und	10	220,142	2,201,420
		SUBTOTAL MATERIAL NAVIDEÑO				173,519,061
		IVA 19%				32,968,622
		TOTAL MATERIAL NAVIDEÑO				206,487,683
17	*TRANSPORTE DE MATERIAL NAVIDEÑO*	Transporte material navideño	Global	1	29,600,000	29,600,000
		TOTAL ALUMBRADO NAVIDEÑO				236,087,683

Atentamente,

Jhonatan Orozco Guayara

Jhonatan Orozco Guayara
Representante Legal
CC. 1.110.529.470 de Ibagué - Tolima

Calle 14 #4-37 Brr Centro, Ibagué - Tolima Cel: 316 627 5733 | Email: jhonatan.orozcog17@gmail.com
NIT: 1.110.529.470-0

PICAS
S.A.S

Obras civiles y proyectos con diseño y calidad

Ibagué – Tolima, 16 de octubre de 2026

Señores
ALCADIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Asunto: Cotización alquiler alumbrado navideño 2026

Respetados Señores:

Nos permitimos remitir cotización para el alquiler del alumbrado navideño para las festividades del año 2026:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALUMBRADO PARQUE PRINCIPAL						
1	**Árbol 3D Formato Gigante**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Árbol de 12 metros, en estructura metálica recubierto con guirnalda, decorado con luces led, con apliques de flores luminosas	Und	1	30.000.000	30.000.000
2	**Locomotora Interactiva**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Locomotora, elaborada en estructura metálica, perfil cuadrado cal. 16 y cal. 18, en 1" y 1 1/2", Largo 3 mts. x 1,50 mts de ancho x 2,20 mts de alto. Adicional a la locomotora se incluye un vagon de 3 mts de largo x 1,75 mts de ancho x 1,50 mts de alto. Todo lo anterior pintado en anticorrosivo y pintura esmalte. Estructura con cubrimiento en tela tipo esponjillon apta para intemperie, e iluminada con luz led tipo manguera de 32 bombillos por metro	Und	1	19.000.000	19.000.000
3	**Luna Interactiva**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Luna Interactiva, estructura metálica perfil cuadrado de 1" y 1 1/2" con refuerzo de alambre galvanizado N° 8 y sentadera metálica y madera para acomodación fotográfica, pintada en anticorrosivo y esmalte para intemperie con iluminación interna led tipo miniled y forrada en tela esponjillon la cual va bordeada con manguera tipo led de 32 bombillos. Tienen 2,8 mts de alto x 2,80 mts de ancho x 48 cm de ancho aprox	Und	4	3.800.000	15.200.000
4	**Letrero Navidad**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Letrero Navidad, estructura en aluminio, forrado en tela maya presto, tela navideña esponjillon, iluminación led por dentro y por fuera, Luz interna lineal, Manguera bordeada, medidas 2 metros de alto x 15 metros de largo aproximadamente	Und	1	9.800.000	9.800.000
5	**Figuras Navideñas Luminosas**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas luminosas tipo aplique de estrella fugaz mediano (150x150 Calibre 18 Refuerzos en calibre 18, Pintura blanca, Luz manguera blanca y azul), para decorar postes localizados alrededor del parque principal	Und	32	275.000	8.800.000
6	**Decoración Arboles Gran Tamaño**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño grande, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5	1.212.000	6.060.000
7	**Decoración Árboles Tamaño mediano**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño mediano, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5	660.000	3.300.000
8	**Apliques de jardín**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas tipo aplique, tamaño mediano, bordeadas con manguera luminosa led 32 bombillos por metro	Und	35	275.000	9.625.000
9	**Fachada Alcaldía**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje decoración Alcaldía con chorros de luz y apliques de pequeño, mediano y gran formato	Global	1	2.860.000	2.860.000
	TOTAL PARQUE PRINCIPAL					**$ 104.645.000**

PICAS S.A.S

Obras civiles y proyectos con diseño y calidad

PARQUE LAS FERIAS						
10	**Postes Luminosos**	Suministro e instalación de poste traslúcido de 8 mts	Und	15	2.017.530	30.262.945
11	**Decoración Luminosa Parque Las Ferias**	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de decoración navideña para algunos sectores del Parque Las Ferias	Global	1	9.500.000	9.500.000
	TOTAL PARQUE LAS FERIAS					**$ 39.762.945**
GLORIETA BOMBEROS						
12	Decoración Glorieta de Bomberos	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar la glorieta de Bomberos	Global	1	10.200.000	10.200.000
	TOTAL GLORIETA BOMBEROS					**$ 10.200.000**
VEREDA SAN FELIPE						
13	Decoracion Parque contiguo Iglesia Vereda San Felipe	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque contiguo a la Iglesia de la Vereda San Felipe	Global	1	9.500.000	9.500.000
	TOTAL VEREDA SAN FELIPE					**$ 9.500.000**
VEREDA MENDEZ						
14	Decoracion Parque Vereda Mendez	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda Méndez	Global	1	4.730.000	4.730.000
	TOTAL VEREDA MENDEZ					**$ 4.730.000**
VEREDA SAN PEDRO						
15	Decoración Parque Vereda San Pedro	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda San Pedro	Global	1	5.200.000	5.200.000
	TOTAL VEREDA SAN PEDRO					**$ 5.200.000**
16	Poda de árboles		Und	10	260.071	**$ 2.600.710**
	SUBTOTAL MATERIAL NAVIDEÑO					**$ 176.638.655**
	IVA 19%					$ 33.561.345
	TOTAL MATERIAL NAVIDEÑO					**$ 210.200.000**
	TRANSPORTE DE MATERIAL NAVIDEÑO	Transporte material navideño	Global	1	29.800.000	**$ 29.800.000**
	TOTAL ALUMBRADO NAVIDEÑO					**$ 240.000.000**

Atentamente,

Juan David Pinilla Castañeda
Representante Legal
OBRAS CIVILES Y PROYECTOS PICAS S.A.S.
NIT. 900.725.398-2

JOAN SEBASTIÁN VEGA PINZÓN
CC 1.110.557.492
Responsable del IVA

INVERSIONES VEGA PINZÓN
ESTABLECIMIENTO

Líbano Tolima, octubre de 2026

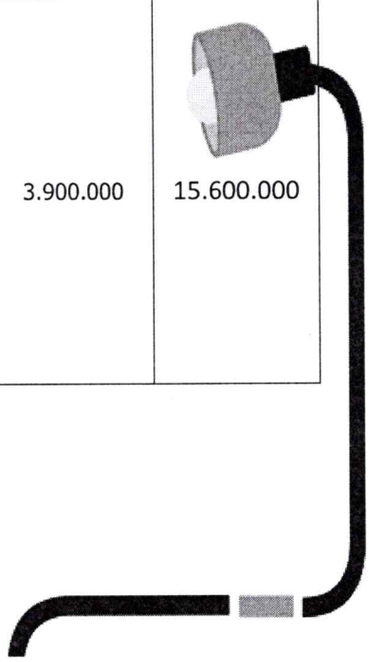
Señores:
Alcaldía de Armero Guayabal

Referencia: Cotización

Respetados señores:

JOAN SEBASTIÁN VEGA PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.557.492 de Ibagué, respetuosamente presento la siguiente cotización.

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALUMBRADO PARQUE PRINCIPAL						
1	***Árbol 3D Formato Gigante***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Árbol de 12 metros, en estructura metálica recubierto con guirnalda, decorado con luces led, con apliques de flores luminosas	Und	1	28.600.000	28.600.000
2	***Locomotora Interactiva***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Locomotora, elaborada en estructura metálica, perfil cuadrado cal. 16 y cal. 18, en 1" y 1 1/2", Largo 3 mts. x 1,50 mts de ancho x 2,20 mts de alto. Adicional a la locomotora se incluye un vagon de 3 mts de largo x 1,75 mts de ancho x 1,50 mts de alto. Todo lo anterior pintado en anticorrosivo y pintura esmalte. Estructura con cubrimiento en tela tipo esponjillon apta para intemperie, e iluminada con luz led tipo manguera de 32 bombillos por metro	Und	1	21.100.000	21.100.000
3	***Luna Interactiva***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Luna Interactiva, estructura metálica perfil cuadrado de 1" y 1 1/2" con refuerzo de alambre galvanizado N° 8 y sentadera metálica y madera para acomodación fotográfica, pintada en anticorrosivo y esmalte para intemperie con iluminación interna led tipo miniled y forrada en tela esponjillon la cual va bordeada con manguera tipo led de 32 bombillos. Tienen 2,8 mts de alto x 2,80 mts de ancho x 48 cm de ancho aprox	Und	4	3.900.000	15.600.000



Carrera 5 # 1B 05 Barrio Jaramillo Líbano Tolir
Teléfono Celular 320 811 88 82
Email: inversionesvegapinzon@gmail.com

JOAN SEBASTIÁN VEGA PINZÓN
CC 1.110.557.492
Responsable del IVA

INVERSIONES VEGA PINZÓN

ESTABLECIMIENTO

4	***Letrero Navidad***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de Letrero Navidad, estructura en aluminio, forrado en tela maya presto, tela navideña esponjillon, iluminación led por dentro y por fuera, Luz interna lineal, Manguera bordeada, medidas 2 metros de alto x 15 metros de largo aproximadamente	Und	1	10.100.000	10.100.000
5	***Figuras Navideñas Luminosas***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas luminosas tipo aplique de estrella fugaz mediano (150x150 Calibre 18 Refuerzos en calibre 18, Pintura blanca, Luz manguera blanca y azul), para decorar postes localizados alrededor del parque principal	Und	32	270.000	8.640.000
6	***Decoración Arboles Gran Tamaño***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño grande, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5	1.190.000	5.950.000
7	***Decoración Árboles Tamaño mediano***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de iluminación de árboles naturales de tamaño mediano, con luces mini led en tronco y decoración de ramas con lianas de luz led	Und	5	705.000	3.525.000
8	***Apliques de jardín***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas tipo aplique, tamaño mediano, bordeadas con manguera luminosa led 32 bombillos por metro	Und	35	272.500	9.537.500
9	***Fachada Alcaldía***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje decoración Alcaldía con chorros de luz y apliques de pequeño, mediano y gran formato	Global	1	2.900.000	2.900.000
		PARQUE LAS FERIAS				
10	***Postes Luminosos***	Suministro e instalación de poste traslúcido de 8 mts	Und	15	$ 2.020.050	30.300.75
11	***Decoración Luminosa Parque Las Ferias***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de decoración navideña para algunos sectores del Parque Las Ferias	Global	1	$ 9.400.000	9.400.000
		GLORIETA BOMBEROS				
12	***Decoración Glorieta de Bomberos***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar la glorieta de Bomberos	Global	1	11.105.000	11.105.000
		VEREDA SAN FELIPE				
13	***Decoracion Parque contiguo Iglesia***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas	Global	1	10.000.000	10.000.000

Carrera 5 # 1B 05 Barrio Jaramillo Líbano Tolir
Teléfono Celular 320 811 88 82
Email: inversionesvegapinzon@gmail.com

JOAN SEBASTIÁN VEGA PINZÓN
CC 1.110.557.492
Responsable del IVA

INVERSIONES VEGA PINZÓN
ESTABLECIMIENTO

	Vereda San Felipe	para decorar el Parque contiguo a la Iglesia de la Vereda San Felipe				
VEREDA MENDEZ						
14	***Decoracion Parque Vereda Mendez***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda Méndez	Global	1	5.000.000	5.000.000
VEREDA SAN PEDRO						
15	***Decoración Parque Vereda San Pedro***	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de figuras navideñas para decorar el Parque de la Vereda San Pedro	Global	1	5.000.000	5.000.000
16	***Poda de árboles***		Und	10	$ 300.000	3.000.000
17	***TRANSPORTE DE MATERIAL NAVIDEÑO***	Transporte material navideño	Global	1	$ 30.000.000	30.000.000
SUBTOTAL						209.758.250
IVA						34.154.068
TOTAL						243.912.318

Cordial saludo

JOAN SEBASTIAN VEGA PINZON
CC 1.110.557.492 De Ibagué

Carrera 5 # 1B 05 Barrio Jaramillo Líbano Tolir
Teléfono Celular 320 811 88 82
Email: inversionesvegapinzon@gmail.com